Mosquera-Cundinamarca, 3 de Octubre de 2022

LA PERSONERIA MUNICIPAL-CUNDINAMARCA

DEBE A:

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNÁNDEZ
C.C. 1.032.453.355 de Bogotá

La suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000 M/CTE) MONEDA CORRIENTE** por concepto de ejecución del contrato 008 - 2022 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL Y LAS REQUERIDAS POR EL AREA AMBIENTAL PARA DAR CUMPLIMEINTOS AL PLAN DE ACCION Y LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA, durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 y el 30 de septiembre de 2022.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNÁNDEZ
C.C. 1.032.453.355 de Bogotá
CONTRATISTA.

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNANDEZ.
CONTRATISTA

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS

INFORME No. 09

CONTRATO N°	**CPS- 008-2022**				
DE FECHA DEL CONTRATO	05 DE ENERO DE 2022				
CONTRATISTA:	JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNANDEZ				
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1.032.453.355 DE BOGOTÁ D.C	**Persona**	**Natural**	X	
			jurídica		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL Y LAS REQUERIDAS POR EL ÁREA AMBIENTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN Y LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($25.173.333)				
VALOR ADICIÓN	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($12.480.000)				
VALOR TOTAL	TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($37.653.333)				
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS.				
PLAZO PRORROGA	TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS				
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS				
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2022				
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA VARGAS BLANCO – PERSONERA MUNICIPAL (E)				
FECHA ACTA INICIO:	CINCO (05) DE ENERO DE DOS MIL VEITIUNO (2022)				
PERIODO DEL INFORME	**Desde**	01-09-2022	**Hasta**	30-09-2022	

JTJ

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNANDEZ.
CONTRATISTA

RELACION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

N°	COMPROMISO CONTRACTUAL	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS O SOPORTES QUE SE ENTREGAN	N° folios
1	Actualizar el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Personería Municipal de Mosquera.	Actualización del Plan Institucional de Gestión Ambiental	PIGA actualizado	CD ANEXO - Folio 1 a 42
2	Promover el mejoramiento de la gestión y el desempeño ambiental al interior de la Personería de Mosquera en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental.	Actualización del Plan Institucional de Gestión Ambiental y Política Ambiental de la Personería Municipal.	PIGA actualizado	CD ANEXO - Folio 1 a 42
3	Apoyar a los profesionales en el área ambiental para dar seguimiento y recomendaciones en las actividades estipuladas en el plan de acción 2022 de la Personería de Mosquera de manera que se logre y se de cumplimiento con los objetivos dispuestos.	1. Asistencia a operativo con la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Seguridad en Ciudad Sabana el 16 de septiembre de 2022. 2. Realización de reunión el 26 de septiembre para seguimiento a la entrega de la prestación del servicio de alcantarillado por parte de las Juntas	1. Material fotográfico	CD Anexo - 8 folios

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNANDEZ.
CONTRATISTA

		de Acción Comunal de los barrios Diamante Occidental y Villa Cety a la administración municipal. 3. Participación en reunión del Concejo Municipal para seguimiento de los contratos de adecuación hidrogeomorfológica de la Laguna La Herrera el 16 de septiembre de 2022. 4. Participación en reunión del Concejo Municipal para tratar temas referentes a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros urbano e intermunicipal. 5. Acompañamiento a destrucción de sustancias químicas controladas incautadas por la Fiscalía. Diligencia adelantada el 9 de septiembre de 2022. 6. Reunión con ENEL Colombia y comunidad del sector Diamante Oriental y Occidental el 2 de septiembre de 2022.		

		7. Reunión de seguimiento a prestación de servicio de recolección de residuos aprovechables el 23 de septiembre de 2022.		
4	Apoyar la elaboración de bases de datos de peticiones allegadas a la Personería delegada para Asuntos Ambientales y mantenerlas actualizadas.	Actualización de base de datos	Captura de pantalla - Base de datos actualizada	CD Anexo en 1 folio
5	Dar trámite a los derechos de petición y quejas allegadas a la Personería Municipal de Mosquera relacionadas con asuntos ambientales.	1. Convocatoria a reunión para tratar lo respectivo a la entrega de la prestación del servicio público de alcantarillado al municipio por parte de la comunidad de Villa Cety. 2. Realización de solicitud de información contrato de optimización de redes en algunos sectores del municipio de Mosquera. 3. Trámite solicitud Carlos Carranza. 4. Convocatoria a visita sector El Charquito.	- Oficios realizados (Oficios en el CD ANEXO)	-CD Anexo En 7 folios

		5. Trámite a solicitud – Procuraduría – circular 009 de 2022 6. Trámite derecho de petición de Bárbara Álvarez. 7. Trámite derecho de petición de Carolina Vargas. 8. Trámite derecho de petición de Gustavo Garavito. 9. Trámite a solicitud de Javier Salazar. 10. Trámite derecho de petición de JAC Porvenir. 11. Trámite derecho de petición de JAC El Lucero. 12. Trámite a solicitudes según compromisos reunión ciudad de Los Puertos.		
6	Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente que aplica para la Personería de Mosquera.	Actualización del Plan Institucional de Gestión Ambiental	PIGA actualizado	CD ANEXO - Folio 1 a 42
7	Asistir a reuniones y actividades programadas por la Personería Municipal para la atención de la comunidad.	No fue objeto de ejecución en el presente periodo	NA	NA

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNANDEZ.
CONTRATISTA

RESUMEN ECONOMICO

RESUMEN ECONÓMICO		
N°	DETALLE	VALOR
1	VR. INICIAL DEL CONTRATO	$25.173.333
2	VALOR ADICIÓN 1	$12.480.000
3	ACTA PARCIAL 1	$2.773.333
4	ACTA PARCIAL 2	$3.200.000
5	ACTA PARCIAL 3	$3.200.000
6	ACTA PARCIAL 4	$3.200.000
7	ACTA PARCIAL 5	$3.200.000
8	ACTA PARCIAL 6	$3.200.000
9	ACTA PARCIAL 7	$3.200.000
10	ACTA PARCIAL 8	$3.200.000
11	ACTA PARCIAL 9	$3.200.000
12	VR. CAUSADO A LA FECHA	$28.373.333

DETALLE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL							
N°	DETALLE	MES	PAGADO		VERIFICADO		PLANILLA No.
			SI	NO	SI	NO	
1	SALUD	AGOSTO	X		X		4458264253
2	PENSIÓN	AGOSTO	X		X		4458264253
3	ARL	AGOSTO	X		X		4458264253
4	CCF	N/A	N/A		N/A		N/A
5	OTRO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

SOPORTES DEL PAGO

OTROS DOCUMENTOS QUE SE APORTAN AL INFORME		
N°	DETALLE	OBSERVACIONES
1	PLANILLA DE SALUD Y PENSIONES	
2	INFORME DE ACTIVIDADES	
3		

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO Y APROBADO
Nombres	Juan Sebastian Gómez Hernández	Sandra Milena Vargas Blanco
Cargo	Contratista	Personera Municipal (E)
Fecha	3 de Octubre 2022	3 de Octubre de 2022
Firma		

Proyectó	Revisó	Version
CONTRATISTA	PERSONERO MUNICIPAL	Version 2020

PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

2022

1. ALCANCE

El plan institucional de gestión ambiental busca que La Personería de Mosquera, cuente con reglas claras que permitan mejorar el desempeño ambiental de la entidad. Con esta herramienta se pretende a partir de un diagnóstico, formular planes que promuevan el uso eficiente de los recursos naturales. Igualmente, este documento sirve como parámetro base para direccionar la entidad en cuanto al uso del agua, energía y manejo adecuado y disposición de los residuos sólidos generados.

2. RESEÑA HISTÓRICA PERSONERÍA DE MOSQUERA

2.1 Naturaleza del cargo

Señala el artículo 169 de la Ley 136 que "Corresponde al personero municipal o distrital en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas. Desde el punto de vista funcional los personeros son verdaderos agentes del Ministerio Público, sujetos a las reglas previstas en la Constitución y la ley, según Sentencia de julio 10 de 1997"

2.2 La Personería como órgano municipal

La personería es un ente municipal no solo porque el origen de los nombramientos está en el concejo municipal sino porque sus funciones se desarrollan en la jurisdicción del respectivo municipio y su funcionamiento y operación son sufragados con el presupuesto municipal.

La personería municipal es un órgano de control y vigilancia con autonomía administrativa y presupuestal.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA PERSONERÍA DE MOSQUERA



Imagen 1 Estructura Organizacional
Fuente: Pag web Personería

4. FRENTES DE TRABAJO

4.1. Materias primas e insumos

En la personería municipal se utilizan los siguientes insumos:

Carpetas, ganchos legajadores, resmas de papel, sobres, clips, grapas para cosedora, rollos de papel para fax, cinta pegante, tonners, bolsas plásticas, vasos, etc.

4.2 Productos y Servicios

Según el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 los servicios de la personería son los siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
- Defender los intereses de la sociedad.
- Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
- Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
- Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
- Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.
- Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
- Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

5.1 Forma de contratación del personal

Conforme con el artículo 181 de la ley 136, sin perjuicio de las funciones que les asigne la constitución y la ley, los personeros tienen la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y la fijación de los emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

En la escogencia de su equipo de gestión el personero debe cumplir no sólo con los mandatos legales de selección de los servidores públicos y de la carrera administrativa, sino también debe tener en cuenta las calidades humanas, el compromiso social y con los derechos humanos, la experiencia de trabajo con las comunidades y con el sistema judicial, la honestidad y el compromiso ético de sus futuros colaboradores.

5.2 Distribución del personal

Funcionarios de la Personería Municipal:



SANDRA MILENA VARGAS BLANCO

Cargo: Personera Municipal (E) – Personera Delegada para Ministerio Público
Profesión: Abogada



MAGDA JOHANA ZAMBRANO LOMBANA

Cargo: Personera Delegada para Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano



CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PÁEZ

Cargo: Personero Delegado para Derechos Humanos



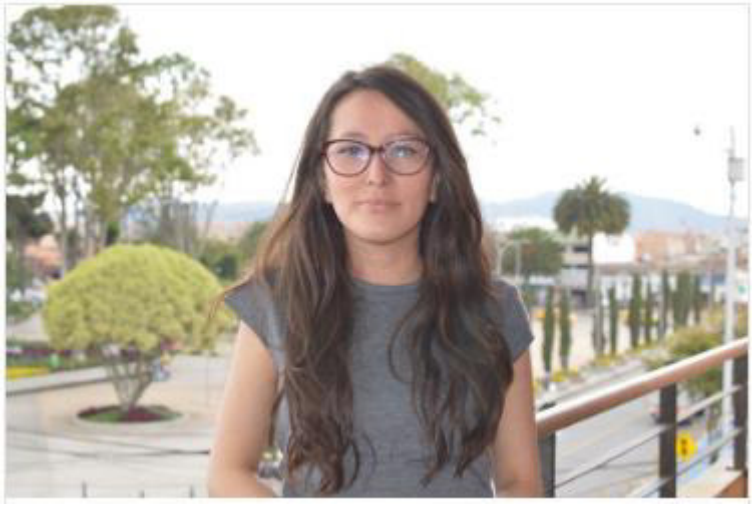
LILIANA RODRIGUEZ MELO

Cargo: Secretaria Ejecutiva



DAVID HERNÁNDEZ

Cargo: Conductor



TATIANA LIZETH MELO RODRÍGUEZ

Cargo: Jefe de prensa



DIANA PAOLA RUIZ CASALLAS

Cargo: Asesor – Asistente de Prensa



NICOLAS PATAQUIVA DELGADILLO

Cargo: Abogado – Derechos Humanos



ANA MARÍA ORTEGÓN

Cargo: Abogada – Ministerio Público



ANDREA RODRÍGUEZ FLOREZ

Cargo: Abogada – Ministerio Público



ADRIANA MARCELA VEGA ÁNGEL

Cargo: Abogada



ANGIE BARBOSA

Cargo: Abogada – Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano



ANGIE KATHERINNE HERNÁNDEZ GARCÍA

Cargo: Profesional en Psicología



DIANA XIMENA LEDESMA TEJADA

Cargo: Técnico – Organización de Archivo



YINNET MARCELA CORTES GUTIERREZ

Cargo: Auxiliar de archivo.



FERNANDO QUIMBAYA

Cargo: Asesor Jurídico - Contratación



ANDREY DAVID MORALES

Cargo: Abogado – Derechos Humanos



HIPOLITO SARMIENTO LOPEZ

Cargo: Mensajero



JOHN HENRY MONTIEL BONILLA

Cargo: Asesor Jurídico – Ministerio Público



LAURA GERALDINE RAMÍREZ ROMERO

Cargo: Abogada asesora de Control Interno



JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNÁNDEZ

Cargo: Ingeniero Asesor de la Delegada de Asuntos Ambientales



CINDY LORENA FELICIANO

Cargo: Archivista



BRIGITTE HERRERA

Cargo: Profesional de Salud en el Trabajo.



CRISTIAN CAMILO HOLGUÍN BERNAL

Cargo: Abogado – Oficina de Víctimas

5.3 Horarios de trabajo

En el siguiente cuadro se presentan los horarios de trabajo de la Personería de Mosquera:

LUNES A VIERNES	SABADOS
8 a.m. – 12 m. **1 p.m. – 5:30 p.m.**	**NO**

6. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL ENTORNO

6.1 Ubicación física de la Personería

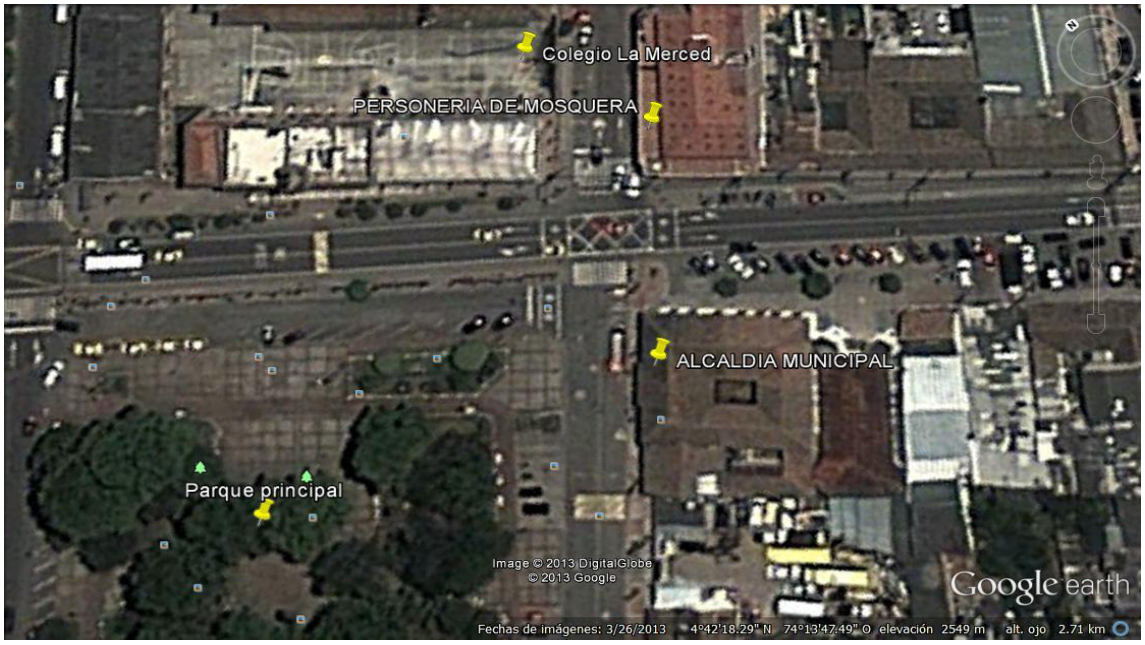


Imagen 2. Ubicación de la Personería
Fuente: Google Earth

La personería municipal de Mosquera se encuentra ubicada en la carrera 2 No 3-16 piso 3, oficina 201 en Mosquera Cundinamarca.

6.2 Condiciones ambientales del entorno

Basados en factores externos que afectan la Personería Municipal, se encontraron las siguientes condiciones ambientales generales del entorno:

6.2.1 Ruido

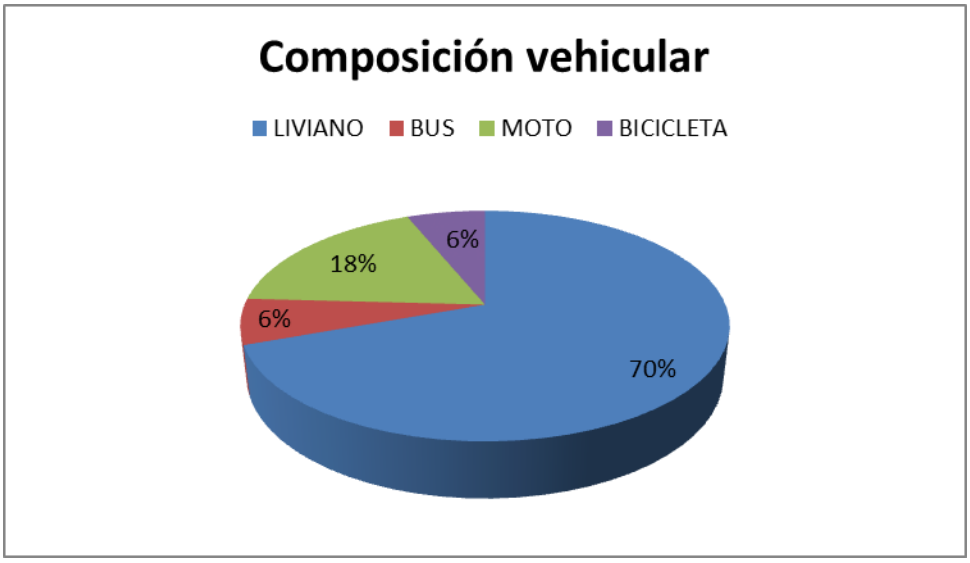
El Ruido es el principal factor que afecta la institución teniendo en cuenta lo siguiente:

6.2.1.1 Ubicación sobre la carrera 2:

La ubicación de la Personería sobre la carrera 2 implica un constante ruido generado por el flujo vehicular que por allí circula, compuesto por:

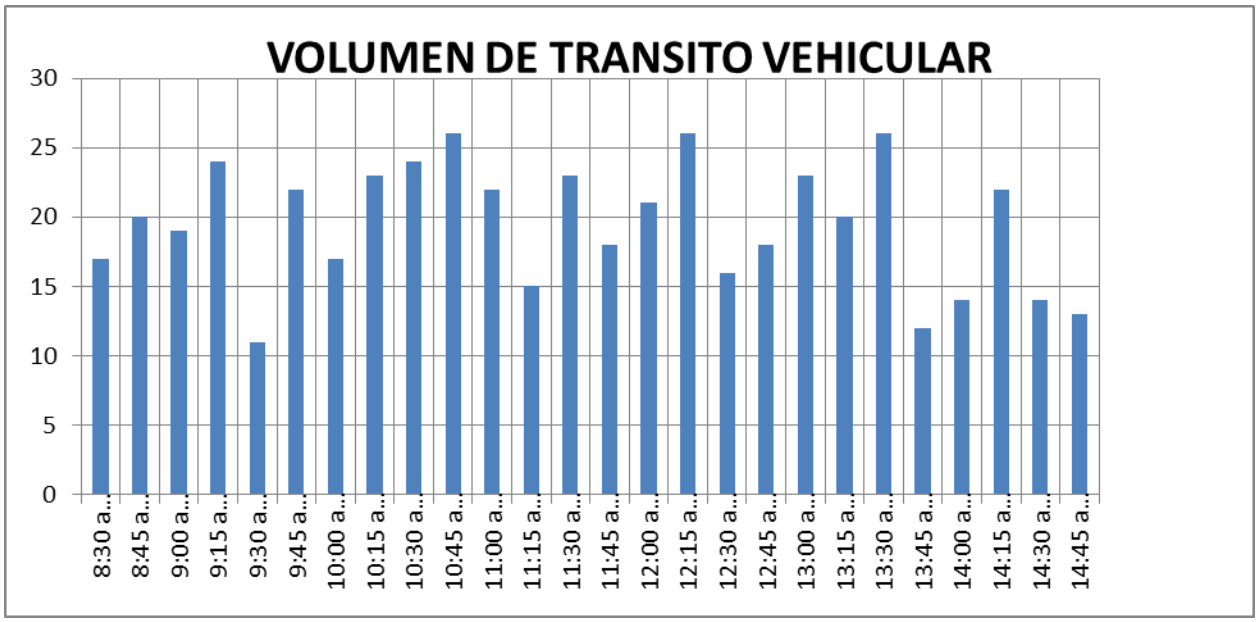
VEHICULOS POR LA CARRERA 2									
PERIODO	LIVIANO	BUS	CAMION	MOTO	BICICLETA	MIXTO	% DIA	HORA MAX	VEH/HORA
8:30 a 8:45	12	2	0	3	0	17	3,4	8:45 a 9:00	37
8:45 a 9:00	10	4	1	2	3	20	4,0		
9:00 a 9:15	15	0	0	4	0	19	3,8	10:45 a 11:00	76
9:15 a 9:30	13	2	0	5	4	24	4,7		
9:30 a 9:45	7	1	0	3	0	11	2,2		
9:45 a 10:00	14	0	0	6	2	22	4,3		
10:00 a 10:15	13	1	0	3	0	17	3,4		90
10:15 a 10:30	16	2	1	2	2	23	4,5		
10:30 a 10:45	18	1	0	3	2	24	4,7		
10:45 a 11:00	20	1	0	4	1	26	5,1		
11:00 a 11:15	16	3	0	3	0	22	4,3	11:15 a 11:30	78
11:15 a 11:30	12	1	0	2	0	15	3,0		
11:30 a 11:45	20	0	0	3	0	23	4,5		
11:45 a 12:00	14	1	1	2	0	18	3,6		81
12:00 a 12:15	19	0	0	2	0	21	4,2		
12:15 a 12:30	17	2	0	4	3	26	5,1		
12:30 a 12:45	12	1	0	3	0	16	3,2		
12:45 a 13:00	13	0	0	5	0	18	3,6		
13:00 a 13:15	10	3	0	7	3	23	4,5	14:15 a 14:30	81
13:15 a 13:30	15	0	1	4	0	20	4,0		
13:30 a 13:45	20	1	0	3	2	26	5,1		
13:45 a 14:00	7	0	0	3	2	12	2,4		63
14:00 a 14:15	9	2	0	2	1	14	2,8		
14:15 a 14:30	13	0	1	6	2	22	4,3		
14:30 a 14:45	8	3	0	1	2	14	2,8		
14:45 a 15:00	5	1	0	5	2	13	2,6		

Cuadro 1. Aforo vehicular carrera 2 F*uente: Elaboración Propia*



Gráfica 1. Composición vehicular carrera 2

Fuente: Elaboración Propia



Gráfica 2. Volumen de tránsito vehicular por la carrera 2

Fuente: Elaboración propia

En el anterior aforo se determinó que el intervalo en el cual hubo mayor flujo vehicular fue de 10:00 am a 11:00 am con un total de 90 vehículos según la composición dada en el gráfico 1, considerando este flujo como medio – alto.

El flujo vehicular descrito genera ruido en el entorno de la institución, aunque no existen estudios que determinen los DB generados por dicho flujo el ruido se hizo evidente durante la realización del aforo.

6.2.1.2 Cercanía a la Institución Educativa La Merced

Se evidenció que la Institución Educativa se encuentra frente a las instalaciones de la Personería como se ve en la Imagen 2 (Ubicación de la Personería), y que genera emisión de ruido, específicamente a la hora de los descansos y de la salida.

6.2.2 Visual

No se evidencia contaminación visual debido a la poca presencia de locales comerciales, lo que implica una disminución en la presencia de avisos publicitarios.
Se puede decir que la poca contaminación visual que se genera en la zona es generada por avisos, pendones, pancartas instaladas por los pocos establecimientos comerciales ubicados principalmente en la carrera 2.

6.2.3 Residuos

En los alrededores de la personería de Mosquera la generación de residuos es originada principalmente por establecimientos y/o edificios presentes y se puede identificar que:

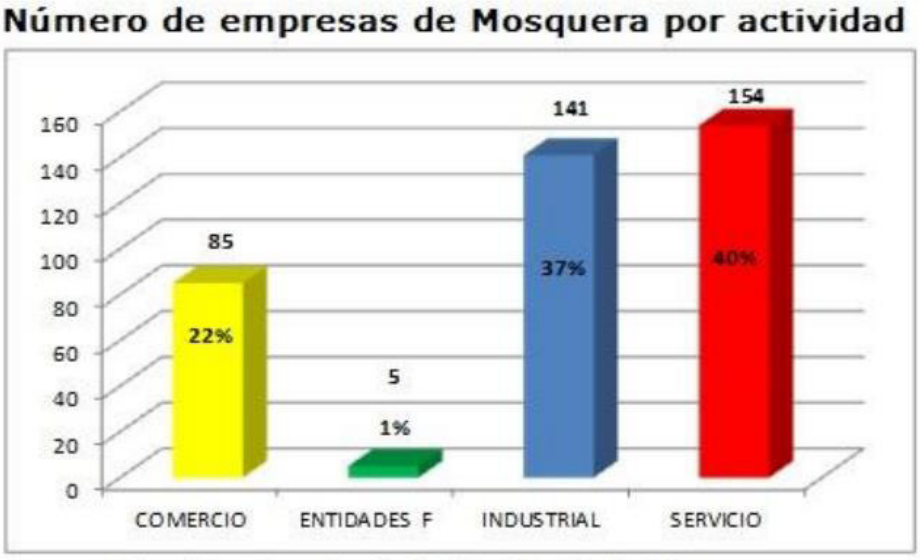
- HABITAT LIMPIO es la entidad encargada de la recolección y distribución de los residuos generados por las actividades diarias del municipio.
- No se tiene un registro exacto de la cantidad de residuos generados.

6.2.4 Condiciones Atmosféricas

6.2.4.1 Fuentes móviles: En relación con el componente atmosférico, existe deterioro de la calidad del aire principalmente por las emisiones generadas por el tráfico vehicular que circula por los corredores viales (carrera 2, calle 3), situación que afecta a la población que reside y frecuenta el sector.

6.2.4.2 Fuentes fijas: El Municipio de Mosquera por limitar con Bogotá, tiene a su mano una fuente de desarrollo económico como lo son las empresas e industrias que conforman las zonas francas, pero a su vez tiene que padecer los

efectos nocivos que estas ejercen sobre el medio ambiente y la salud de los habitantes.[1]



Fuente: Secretaría de Hacienda de Mosquera

Por lo anterior se considera que la afectación por fuentes fijas al entorno de la Personería es generada por Industrias que se encuentran ubicadas en el sector.

6.2.4.3 Calidad del aire: Dentro de los contaminantes más complejos presentes en el aire en la mayoría de ciudades es el material particulado, cuyas características físico-químicas y los efectos sobre la salud humana hacen que su monitoreo sea de suma importancia. En el entorno de la Personería se deduce por el flujo vehicular que el contaminante con mayor presencia es el CO2 generado por la utilización de combustibles fósiles para el funcionamiento de los vehículos.

7. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES INTERNAS

En este punto, se hará un diagnóstico ambiental por medio de un trabajo de campo, partiendo de los aspectos locativos de la entidad, identificando sus productos y servicios y su respetivo impacto ambiental, teniendo en cuenta aspectos como generación de residuos (tipo de residuos), ruido, utilización de agua y luz y así formular e implementar planes de manejo.

[1] Pan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015.

7.1 Aspectos locativos de la Personería de Mosquera

Las instalaciones de la Personería tienen un área adecuadas para su funcionamiento teniendo en cuenta el número de colaboradores y de usuarios que ingresan a diario, a continuación se mencionan las oficinas existentes dentro de las instalaciones de la Personería:

- Oficina de personeras delegadas (3)
- Oficina de archivo (1)
- Oficina de asesoría jurídica (1)
- Oficina de Atención a Víctimas (1)
- Oficina del personero municipal (1)
- Sala de juntas (1)
- Cubículos de apoyo (9)
- Recepción (1)
- Archivo (1)
- Cafetería (1)

7.2. Aspectos e impactos Ambientales

En el desempeño de las diferentes labores diarias en las oficinas de la personería de Mosquera, encontramos las siguientes actividades y su respectivo impacto ambiental:

ACTIVIDAD	ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL
Uso de papelería	Generación de residuos	Saturación de rellenos sanitarios, disminución de recursos naturales.
Uso de sanitarios	Uso de agua, generación de vertimientos	Contaminación de los cuerpos de agua, vertimiento a redes de alcantarillado, disminución de recursos naturales.
Uso de lavamanos	Uso de agua.	Contaminación de los cuerpos de agua, vertimiento a redes de alcantarillado, disminución de recursos naturales.
Aseo, limpieza y mantenimiento de la	Uso de agua	Contaminación de los cuerpos de agua,

instalación		vertimiento a redes de alcantarillado, disminución de recursos naturales.
Labores de cafetería	Empleo de agua, generación de residuos	Contaminación de los cuerpos de agua, vertimiento a redes de alcantarillado, saturación de relleno sanitario, disminución de recursos naturales.
Consumo de energía	Generación de residuos "bombillas"	Contaminación del suelo por inadecuado manejo y disposición de residuos
Manejo y disposición de residuos	Generación de residuos "reciclables"	Contaminación del suelo por inadecuado manejo y disposición de residuos. Saturación de rellenos sanitarios
Impresiones	Uso de papel, generación de residuos peligrosos.	Saturación de rellenos sanitarios, contaminación del suelo, contaminación de agua subterránea, disminución de recursos naturales.

8. ANÁLISIS USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS

8.1. Definiciones

- **Residuo o desecho peligroso**

"Es aquel que por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas puedan causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana. También son residuos peligrosos aquellos que sin serlo en su forma original se transforman por procesos naturales en residuos peligrosos. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos"

- **Residuo sólido o desecho**

"Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables. Igualmente, se consideran como residuos sólidos aquellos provenientes del barrido de áreas públicas."

- **Residuo sólido aprovechable**

"Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo."

- **Residuo sólido no aprovechable**

"Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición."

8.2 Uso y manejo del agua

En las instalaciones de la Personería Municipal se hace uso del recurso hídrico únicamente en el baño (lavamanos e inodoro) y en labores de cafetería (lavaplatos):



LAVAMANOS PERSONERIA E INODORO PERSONERIA

En lo referente al uso de éste recurso:

- El consumo promedio de la entidad es de 4m^3.
- Ahorro del 60% del recurso por descarga en el inodoro.

8.2.1 Medidas de ahorro

Dado que el uso del recurso hídrico en la entidad es mínimo, solo en las actividades mencionadas en el punto anterior, y teniendo en cuenta que existen medidas como ahorro del 60% del recurso en el inodoro, la única medida que sería posible implementar sería en educación ambiental a los funcionarios de la entidad.

8.3 Uso de energía eléctrica.

Se evidenció que en la Personería de Mosquera:

- Todas las áreas mantienen un consumo de energía generalizado por la utilización de computadores, impresoras y otros elementos que para su funcionamiento requieren de energía eléctrica.
- Se observó que las oficinas cuentan con luz natural apropiada para las labores, sin embargo, en ocasiones se encienden las luces en horario diurno.
- Se observó que algunos funcionarios no apagan sus equipos, y se dejan conectados cargadores en ciertos lapsos de tiempo en que no los están utilizando como la hora de almuerzo y reuniones.
- La Personería cuenta con bombillos ahorradores.

8.4 Recurso aire

Dentro de las instalaciones de la personería de Mosquera no se realizan actividades que afecten el recurso aire, aunque existen factores externos que lo afectan; se identificó lo siguiente:

- Vías de acceso a Mosquera por las cuales circulan automóviles que generan emisiones.
- Ubicación cercana a fábricas que generan emisiones atmosféricas..

8.5 Generación de residuos

Debido a las actividades realizadas en la Personería, las cuales hacen referencia a actividades propias de una oficina, se determina que los residuos generados en las instalaciones de dicha entidad corresponden a:

- Residuos peligrosos: Pilas - Tonner
- Residuos sólidos aprovechables: Se generan residuos como papel, cartón, envases de plástico, vidrio y tetrapack.
- Residuos sólidos no aprovechables
- Residuos Orgánicos

10.1 Punto ecológico

La entidad cuenta con un punto ecológico con canecas de color Gris, Verde y Azul, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



GRIS: Papel y cartón
VERDE: Residuos orgánicos
AZUL: Plásticos

Sin embargo, la Resolución 2184 de 2019 definió el nuevo código de colores, el cual está establecido de la siguiente manera:

Color blanco: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, botellas, latas, vidrio, metales, papel y cartón.

Color negro: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.

Color verde: Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.

Según lo anterior, se hace necesario actualizar el punto ecológico o buscar una estrategia que permita el cabal cumplimiento de la normativa vigente.

11. MATRIZ DE CLASIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

En la siguiente matriz se identifican y clasifican actividades realizadas en la institución con su respectivo impacto ambiental, el recurso afectado y aspecto ambiental asociado.

No.	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO	IMPACTO	RECURSO	OBSERVACIONES	VALORACIÓN CUANTITATIVA							IMPORTANCIA DEL IMPACTO I=A*P*D*R*C*L	TIENE LEGISLACIÓN AMBIENTAL RELACIONADA	CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN	SIGNIFICANCIA	
						TIPO DE IMPACTO (Signo)	ALCANCE (Calificación)	PROBABILIDAD (Calificación)	DURACION (Calificación)	RECUPERABILIDAD (Calificación)	CANTIDAD (Calificación)	LEGISLACIÓN (Calificación)				Valor	Calificación
1	EXTERNA	GENERACIÓN DE RUIDO	ALTERACIÓN DEL AMBIENTE DE TRABAJO		Tráfico	NEGATIVO (-)	5	10	10	1	1	1	-500	Sentencia 1321 del 2000	NO	-500	NO SIGNIFICATIVO
2	USO DE PAPELERIA	GENERACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES RECICLABLES	SOBREPRESIÓN DEL RELLENO SANITARIO	SUELO		NEGATIVO (-)	5	10	10	5	1	10	-25.000	LEY 1252 DE 2008		-25.000	NO SIGNIFICATIVO
3	USO DE SANITARIOS	CONSUMO DE AGUA	CONTAMINACIÓN DEL RECURSO AGUA	AGUA		NEGATIVO (-)	5	10	1	5	5	1	-1.250	LEY 373 DE 1997 art. 1		-1.250	NO SIGNIFICATIVO
4	USO DE LAVAMANOS	CONSUMO DE AGUA	CONTAMINACIÓN DEL RECURSO AGUA	AGUA		NEGATIVO (-)	5	10	1	5	5	1	-1.250	LEY 373 DE 1997 art. 1		-1.250	NO SIGNIFICATIVO
5	ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION	CONSUMO DE AGUA	AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	AGUA		NEGATIVO (-)	5	5	5	5	5	1	-3.125	LEY 373 DE 1997 art. 1		-3.125	NO SIGNIFICATIVO
6	LABORES DE CAFETERIA	CONSUMO DE AGUA	CONTAMINACIÓN DEL RECURSO AGUA	AGUA		NEGATIVO (-)	5	5	1	5	5	1	-625	LEY 373 DE 1997 art. 1		-625	NO SIGNIFICATIVO
7	LABORES DE CAFETERIA	CONSUMO DE MATERIALES	SOBREPRESIÓN DEL RELLENO SANITARIO	SUELO		NEGATIVO (-)	10	10	5	5	5	10	-125.000	LEY 1252 DE 2008		-125.000	SIGNIFICATIVO
8	LABORES DE OFICINA	CONSUMO DE ENERGÍA	AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	ENERGÉTICO		NEGATIVO (-)	1	10	10	1	5	1	-500	LEY 697 DE 2001 art. 1		-500	NO SIGNIFICATIVO
9	MANEJO DE RESIDUOS	GENERACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES RECICLABLES	GENERACIÓN DE CONCIENCIA AMBIENTAL	SUELO		POSITIVO (+)	10	10	5	5	5	1	12.500	LEY 1252 DE 2008		12.500	NO SIGNIFICATIVO
10	IMPRESIONES	CONSUMO DE MATERIALES	SOBREPRESIÓN DEL RELLENO SANITARIO	SUELO		NEGATIVO (-)	5	10	5	10	5	10	-125.000	LEY 1252 DE 2008		-125.000	SIGNIFICATIVO

12. SINDROME DEL EDIFICIO ENFERMO

El síndrome del edificio enfermo se conoce a la sintomatología que presentan los individuos que viven o trabajan en un edificio afectado, es un problema de difícil solución, puesto que habitualmente las causas son múltiples y de complicada detección.

Existen dos tipos de edificios enfermos: los temporales y los permanentes. El primer caso suele darse en edificios nuevos y los problemas desaparecen solos al cabo del tiempo. El segundo caso es el más preocupante, pues los síntomas permanecen muchas veces incluso después de haberse realizado acciones de choque.

Para poder llevar a cabo el análisis del síndrome del edificio enfermo se debe tener en cuenta ciertos parámetros con respecto al edificio, al trabajador y a la gestión ambiental:

- Con respecto al edificio:

 - Edad del edificio
 - Información sobre los arreglos en los últimos dos años y las fechas
 - Número de personas por oficina
 - Área de oficina por persona
 - Pisos: material y recubrimiento
 - Paredes: material y recubrimiento
 - Techo: material y recubrimiento
 - Sistema de ventilación: natural, sistema de suministro mecánico, filtros
 - Procedimientos de limpieza: semanal, mensual, anual.
 - Procedimiento para muebles y pisos.
 - Condiciones de iluminación: general individual
 - Utilización de productos que pueden ocasionar deterioro en la calidad del aire.
 - Equipos generadores de ruido, calor y su localización
 - Escapes de agua, humedad, paredes, pisos
 - Localización de fotocopiadoras e impresoras
- Con respecto al trabajador:

- Edad de los trabajadores
- Oficinas con divisiones
- Cuántas mujeres y hombres laboran
- Años laborando en el mismo cargo

- Ubicación en la oficina si están al lado de una ventana
- Si las ventanas pueden abrirse
- Ubicación de los equipos respecto al sitio de trabajo
- Cuanto tiempo llevan laborando en la misma oficina
- Laboran de lunes a viernes
- Incomodidad por ruido de los equipos, por ruido de la calle
- Iluminación para realizar los trabajos
- Tipo de ventilación, si existen corrientes de aire, o no hay ventilación o existe estancamiento de aire
- Les incomoda la ubicación en la oficina donde labora

➢ Síntomas del trabajador en las actividades diarias

- Síntomas oculares
- Trastornos digestivos, punzadas, picadas o dolor estomacal
- Síntomas nasales, sufren de rinitis, estornudos constantes
- Dolores de espalda, dolores musculares, articulaciones
- Dolor de garganta, resequedad, escozor, síntomas de gripa
- Sufre de agotamiento, debilidad, ansiedad, tensión
- Sufre trastornos respiratorios o de tos constante
- Sufre de dolor de cabeza
- Sufre de trastornos cutáneos, o resequedad en la piel

➢ Con respecto a la gestión ambiental

- Apaga el computador cuando se demora más de dos horas fuera de la empresa
- Utiliza vista previa antes de imprimir un documento
- Utiliza correo electrónico para las comunicaciones internas
- Provecha al máximo luz natural en la oficina
- Desconecta los equipos antes de salir de la oficina
- Utiliza papel para secarse las manos
- Cierra la llave del lavamanos mientras hace labores de aseo personal
- Reporta los daños de fugas encontrados en los baños, cafeterías etc. A quien le corresponda
- Utiliza el papel para imprimir en ambas caras
- Utiliza canecas para reciclar
- Utiliza vaso de icopor para consumir bebidas en la oficina

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Mediante la realización de la encuesta se determinó que:

➢ Al 29% de los funcionarios les incomoda el ruido de la calle.

- El 100% de los funcionarios tiene la iluminación necesaria para realizar sus labores.
- El 14% de los funcionarios no tiene ventilación en su sitio de trabajo.
- El 43% de los funcionarios sufre de síntomas oculares.
- El 29% de los funcionarios sufre de dolores de espalda, dolores musculares y articulaciones.
- El 14% de los funcionarios sufre de dolor de cabeza.
- El 43% de los funcionarios no apaga el computador al ausentarse más de media hora de su lugar de trabajo.
- El 14% de los funcionarios no utiliza vista previa antes de imprimir un documento.
- El 57% de los funcionarios no utiliza el correo electrónico para comunicaciones internas.
- El 14% de los funcionarios dice no utilizar al máximo la luz natural de su oficina.
- El 43% de los funcionarios no desconecta los equipos al salir de la oficina.
- El 71% de los funcionarios utiliza papel para secarse las manos.
- El 57% de los funcionarios no imprime por ambas caras del papel.
- El 29% de los funcionarios utiliza vasos de icopor para el consumo de bebidas en la oficina.

13. SITUACION AMBIENTAL DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS ESPACIOS FISICOS

Dentro del estudio realizado se encontró que los impactos más representativos para la entidad son generados por factores externos identificados en el presente documento, y debido a las labores mismas de oficina cuyos impactos fueron identificados en el numeral 10.

14. FORMULACION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA)

La Personería Municipal de Mosquera, como agentes del Ministerio público, busca mitigar al máximo los impactos ambientales generados por sus actividades, por ello se busca con este plan, optimizar recursos y servicios que con el objetivo de mejorar la calidad ambiental.

14.1 POLÍTICA AMBIENTAL

La Personería Municipal de Mosquera en la búsqueda de defender y promover la efectividad de los derechos de los ciudadanos y la de salvaguardar el interés público, determinó la necesidad de establecer un compromiso con el medio ambiente, por esta razón se propuso a formular un Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), que permita contar con reglas claras encaminadas a mejorar el desempeño ambiental de la entidad estableciendo una revisión periódica enmarcada en el concepto de mejora continua.

En virtud de lo anterior la Personería Municipal de Mosquera se compromete a dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente implementando los programas establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) siempre encaminados a la minimización del impacto ambiental generado por la entidad en cada uno de sus procesos.

14.2 OBJETIVO GENERAL

- Formular acciones responsables mediante el desarrollo de estrategias que permitan dar cumplimiento a los compromisos ambientales adquiridos por la entidad bajo criterios de calidad.

14.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar planes de formación a los funcionarios, con el fin de generar motivación hacia el respeto del medio ambiente y su cuidado.
- Mantener un mejoramiento continuo el cumplimiento de los programas ambientales formulados.
- Asegurar el cumplimiento normativo ambiental de la Personería Municipal de Mosquera.

15. MODELO DE IMPLEMENTACION DEL PIGA

El Plan Institucional de Gestión Ambiental es un ejercicio de planificación que parte de un análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental de la entidad, de su entorno, de sus condiciones ambientales internas y de la gestión ambiental en su área de influencia para plantearse programas, proyectos, metas.

16. MARCO NORMATIVO

- **Decreto Ley 2811 de 1974**, Código Nacional de los recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente.

- **Constitución Política de Colombia**. Artículos 79, 80 y 82.

- **Ley 99 de 1993** "Por el cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental". Artículos 1,3.

- **Decreto 1743 de 1994**, que exige a las entidades públicas realizar gestiones tendientes a la preservación del medio ambiente.

- **Ley 143 de 1994**. Establece que el ahorro de la energía, así como su conservación y uso eficiente, es uno de los objetivos prioritarios en el desarrollo de las actividades del sector eléctrico.

- **Ley 373 de Julio 6 de 1997**, Por el cual se establece el programa para el Uso Eficiente de Agua Potable.

- **Ley 430 de enero de 1998**, Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos sólidos.

- **Ley 697 de 2001**. Mediante la cual se fomenta el Uso Racional y Eficiente de la Energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.

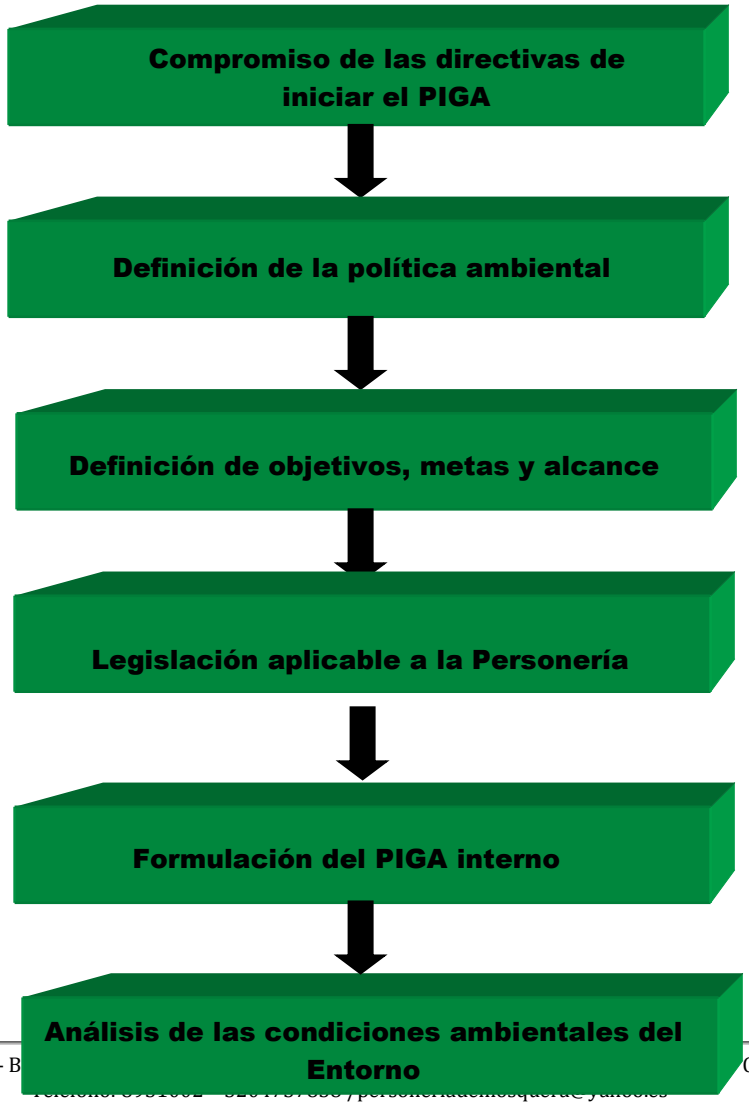
- **Decreto 1713 de Agosto 6 de 2002**. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

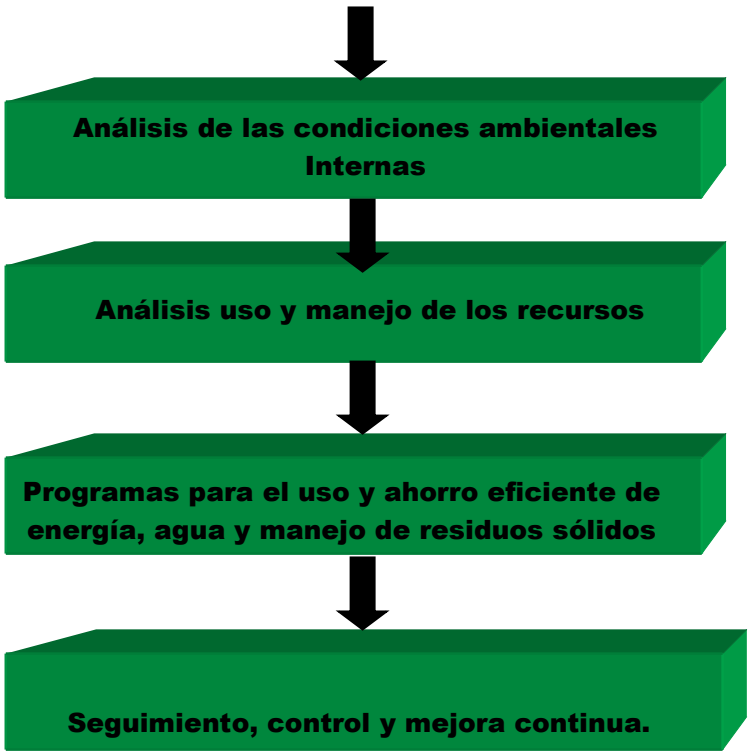
- **Decreto 838 de 2005**. Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 2331 de 2007 y 895 de 2008.** Establecen la obligatoriedad del cambio de bombillas incandescentes por bombillas ó lámparas ahorradoras de energía específicamente bombillas ó lámparas fluorescentes compactas de alta eficiencia, la sustitución de fuentes lumínicas de baja eficacia por fuentes de mayor eficacia y vida útil, que requieren la definición de especificaciones técnicas para su correcta aplicación.

- **Resolución 180606 de abril 28 de 2008.** Por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de Entidades públicas.

17. METODOLOGIA DEL PIGA





18. COMITÉ PARA LA GESTION AMBIENTAL

Tiene como fin velar por el cumplimiento de las actividades ambientales que se desarrollen en la entidad. Este comité se encargara de promover actividades ambientales dentro de la entidad y supervisar que se cumplan dentro del plan institucional de gestión ambiental PIGA.

El comité para gestión ambiental tiene con funciones:

- Adoptar formalmente mediante acto administrativo el PIGA de la entidad, una vez éste sea aprobado por el Personero municipal.
- Mantener información actualizada sobre los avances y resultados del proceso de implementación del PIGA y sobre la normatividad vigente.
- Gestionar la incorporación y asignación de las partidas presupuestales necesarias para desarrollar el plan de acción propuesto.
- Adelantar tareas de seguimiento y evaluación de las actividades propuestas en el plan de acción del PIGA.

19. PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL INTERNA

Los programas que se presentan a continuación tienen como objetivo garantizar que las actividades desarrolladas dentro de la entidad optimicen los recursos y mitiguen el impacto ambiental.

22.1 USO EFICIENTE DE ENERGIA

INTRODUCCION

El uso eficiente de la energía tiene implicaciones en la competitividad de las Instituciones y empresas, en la estabilidad y vulnerabilidad de su economía, así como también en el medio ambiente. Es así como un uso eficiente de energía no solo permite lograr ahorros económicos, sino también permite mejorar el confort, desempeño de los empleados y mejora la imagen ambiental de la entidad.

JUSTIFICACION

El ser humano ha utilizado la energía como un bien combustible de bajo precio, lo que llevó al despilfarro y al establecimiento de un consumo exagerado, generando un agotamiento de los recursos naturales que garantizan éste servicio, haciendo que estos últimos tengan una demanda limitada.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el compromiso ambiental de la entidad, La Personería Municipal de Mosquera quiere poner en marcha programas que permitan el ahorro y uso eficiente de la energía con actividades que involucren a todos los funcionarios de la entidad para que de una forma racional se maneje el recurso garantizando la sostenibilidad ambiental.

Objetivo

Minimizar y optimizar el uso de energía en cada una de las dependencias de la entidad.

Objetivos específicos

- Capacitar al personal de la entidad en cuanto al uso y ahorro de energía
- Implementar un programa con actividades que permitan el ahorro de energía dentro de la entidad
- Obtener equipos y dispositivos que permitan el ahorro de energía

Estrategias

- Utilizar luz natural en cuanto sea posible en la entidad para disminuir el consumo.

- Crear una cultura de ahorro por medio de volantes o instructivos enfocados a minimizar el consumo en las diferentes áreas de la entidad.

AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA	
Objetivo: minimizar y optimizar el uso de energía en cada una de las dependencias de la entidad	META: disminuir el consumo de energía en toda la entidad después de un año de implementar el programa
actividades que ocasionan impacto: Todas las actividades realizadas en la entidad ocasionan impacto las más relevante son las actividades de oficina ya que en estas es donde se genera mayor cantidad de consumo de energía debido a la cantidad de equipos eléctricos que en ellas funcionan.	IMPACTOS AMBIENTALES: CAUSA: Aumento del consumo. Efecto: Agotamiento de los recursos naturales.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR: a) Utilizar luz natural en lo posible, para disminuir el consumo. b) Desconectar los equipos que no estén en funcionamiento preferiblemente en horas de la noche y fines de semana. c) Cambiar los bombillos por ahorradores en las aéreas de la entidad donde no estén instalados d) Realizar mantenimiento de los electrodomésticos de la entidad. e) Crear una cultura de ahorro por medio de volantes, enfocados a minimizar el consumo. f) Individualizar interruptores en las luminarias.	TIPO DE LA MEDIDA: Kwhora TIEMPO DE EJECUCIÓN : un año Responsables: Comité PIGA INDICADORES: Número total de personas en la entidad/número total de personas capacitadas en la entidad Consumo total de energía /consumo total de energía en pesos PARTICIPANTES DEL PROGRAMA: todos los funcionarios de la Personería municipal de Mosquera.
SEGUIMIENTO Y CONTROL: Realizar seguimiento a los consumos mensuales.	

22.2 PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA.

INTRODUCCION

El concepto uso eficiente del agua se origina en el criterio económico de productividad. La productividad mide la cantidad que se requiere de un recurso determinado para producir un bien o servicio.[2]

En Colombia el agua siempre ha sido vista como un bien inagotable, por lo que se ha generalizado una cultura de consumo excesivo. Los procesos industriales no han escapado a esta tendencia por lo que se hace necesario realizar campañas para el uso racional de este servicio y establecer una normatividad por medio de la cual se reglamente el uso racional del recurso en el país.[3]

El agua es indispensable para todo ser vivo, dependemos de ella para las labores diarias, por ello es necesario crear conciencia ambiental de la importancia del uso eficiente y ahorro del agua, promoviendo cambios de conducta.

JUSTIFICACIÓN

El agua es uno de los recurso naturales con más problemática ambiental en este momento, ya que las comunidades en general usan inadecuadamente éste recurso.

Se pretende implementar un programa que permita hacer uso racional y eficiente del recurso con el pensamiento de protegerlo, involucrando visitantes y funcionarios de la entidad.

La implementación del programa de ahorro eficiente del agua servirá en la entidad por su objetivo de generar conciencia sobre la utilización adecuada del recurso, en beneficio de nuestra familia y la de generaciones futuras.

OBJETIVO GENERAL

Diseñar e implementar un programa de ahorro y uso eficiente del agua en La Personería Municipal De Mosquera.

[2] Manual para el uso eficiente y racional del agua. coordinación tecnología hidráulica .México 2003
[3] III seminario ahorro y uso eficiente del agua. Olga lucia. Centro nacional de producción más limpia

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Sensibilizar a los funcionarios sobre el consumo exagerado del agua y las consecuencias que esto trae.
- Minimizar el consumo de agua por medio de cambio de hábitos en los trabajadores de la entidad.

ESTRATEGIAS

- ❖ Crear programas donde se incluyan capacitación y sensibilización, para el uso eficiente del agua y su ahorro.

<table>
<tr><th colspan="2">AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA</th></tr>
<tr><td>Objetivo: implementar acciones encaminadas a reducir el consumo del agua en la entidad.</td><td>META: lograr que se optimice, el uso del agua y los programas de ahorro se apliquen en todas las áreas de la entidad.</td></tr>
<tr><td>actividades que ocasionan impacto:
Relacionadas con el uso de baños y cafetería.</td><td>IMPACTOS AMBIENTALES:
CAUSA: Consumo ineficiente de agua.
EFECTO: disminución de oferta del recurso.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
a) Detectar posibles fugas que se puedan presentar en los baños y cafetería.
b) Hacer campañas y capacitar a los funcionarios sobre el ahorro del agua.
c) Instalar material visual alusivo al ahorro del agua.</td><td>TIPO DE LA MEDIDA: m3
TIEMPO DE EJECUCIÓN : un año
Responsables: comité PIGA</td></tr>
<tr><td>INDICADORES:
número de personas en la entidad/número total de personas capacitadas en la entidad*100
Consumo total de agua mes/consumo total de agua en pesos</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES DEL PROGRAMA: todos los funcionarios de la personería municipal de Mosquera.</td></tr>
</table>

SEGUIMIENTO Y CONTROL: Realizar seguimiento a los consumos mensuales.

22.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

INTRODUCCION

Un manejo inadecuado de los residuos sólidos generados en una empresa o entidad hace que los costos de recolección aumenten y que la contaminación sea mayor, por ello es necesario implementar estrategias que permitan mitigar ésta problemática.

Es necesario formular programas encaminados a disminuir los impactos negativos al medio ambiente, producto de las actividades realizadas en las empresas o entidades.

JUSTIFICACIÓN

La Personería Municipal de Mosquera como entidad pública tiene la necesidad de crear programas que permitan reducir al máximo la alteración al medio ambiente, para ello, un programa como el propuesto en éste numeral permite minimizar el impacto generado por la entidad.

OBJETIVO

Separar adecuadamente los residuos sólidos para su posterior disposición final en cumplimiento de la normatividad vigente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Minimizar la cantidad de residuos sólidos generados en la entidad
- Aplicar actividades de mejoramiento continuo para reducir la generación de residuos.
- Capacitar a los funcionarios de la entidad en cuanto manejo, clasificación y disposición final de los residuos sólidos.

<table>
<tr><th colspan="2">MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS</th></tr>
<tr><td>OBJETIVO: seleccionar y disponer de manera adecuada los residuos sólidos. Para su posterior tratamiento</td><td>META: crear una conciencia dentro de la entidad , sobre el reciclaje , para que el 100% de los residuos sólidos generados sean clasificados correctamente después de un año de implementar el programa</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDADES QUE OCACIONAN IMPACTO:

Todas la actividades realizadas en la entidad ocasionan residuos sólidos unas con mayor cantidad que otras, como uso de los baños, uso de las cafetería y el que mayor residuo genera son los trabajos de oficina</td><td>IMPACTOS AMBIENTALES:

CAUSA: aumento de los residuos sólidos
Efecto: contaminación del suelo</td></tr>
<tr><td rowspan="4">ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

a) Realizar un diagnóstico actual del manejo de los residuos en la entidad
b) Desarrollar una campaña educativa a todos los funcionarios de la entidad sobre el manejo y separación de los residuos sólidos
c) Capacitar al personal de aseo , sobre la separación adecuada de los residuos orgánicos e inorgánicos
d) Instalar afiches alusivos al reciclaje dentro de la entidad.
e) Rotular las canecas de las oficinas para la disposición adecuada de los residuos.</td><td>TIPO DE LA MEDIDA: kg de residuos sólidos.</td></tr>
<tr><td>TIEMPO DE EJECUCIÓN : un año</td></tr>
<tr><td>Responsables: comité PIGA</td></tr>
<tr><td>INDICADORES:

número de personas en la entidad/número total de personas capacitadas en la entidad*100
Cantidad de residuos generados al mes/cantidad de residuos generados en mes anterior.</td></tr>
<tr><td></td><td>PARTICIPANTES DEL PROGRAMA: todos los funcionarios de la personería municipal de Mosquera.</td></tr>
<tr><td colspan="2">SEGUIMIENTO Y CONTROL: Formato para el control de producción de residuos sólidos.</td></tr>
</table>

Acompañamiento a destrucción de sustancias químicas controladas







Operativo de Seguridad







Reunión empresas de transporte



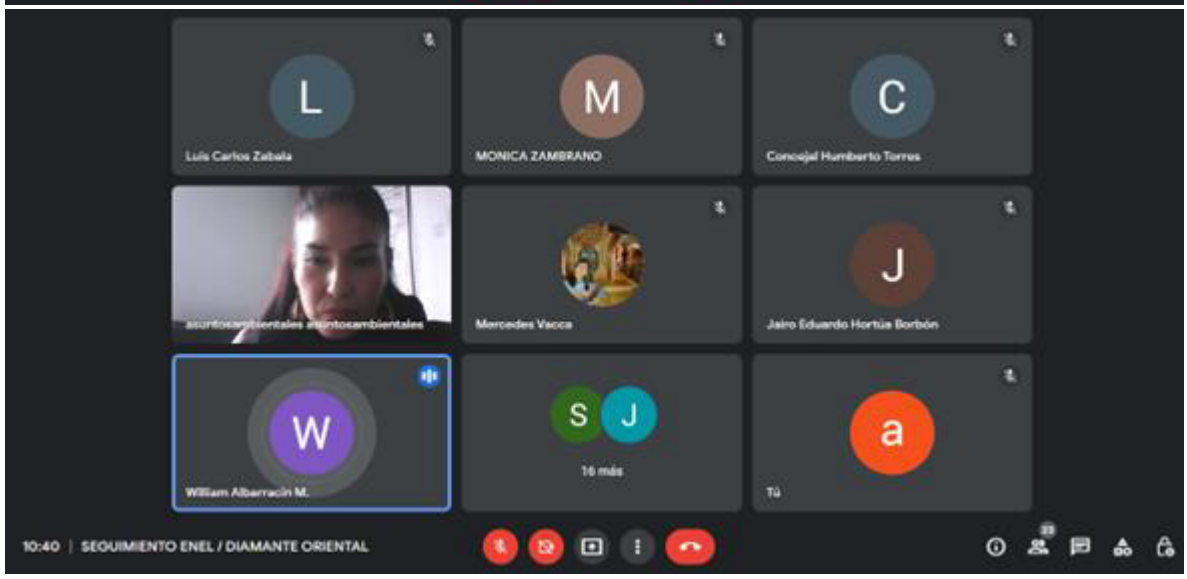

AR
AT
ALCALDÍA DE MOSQUERA
MOSQUERA
CAMPO DE


ALCALDÍA DE MOSQUERA
AP
AT
MOSQUERA
CAMPO DE

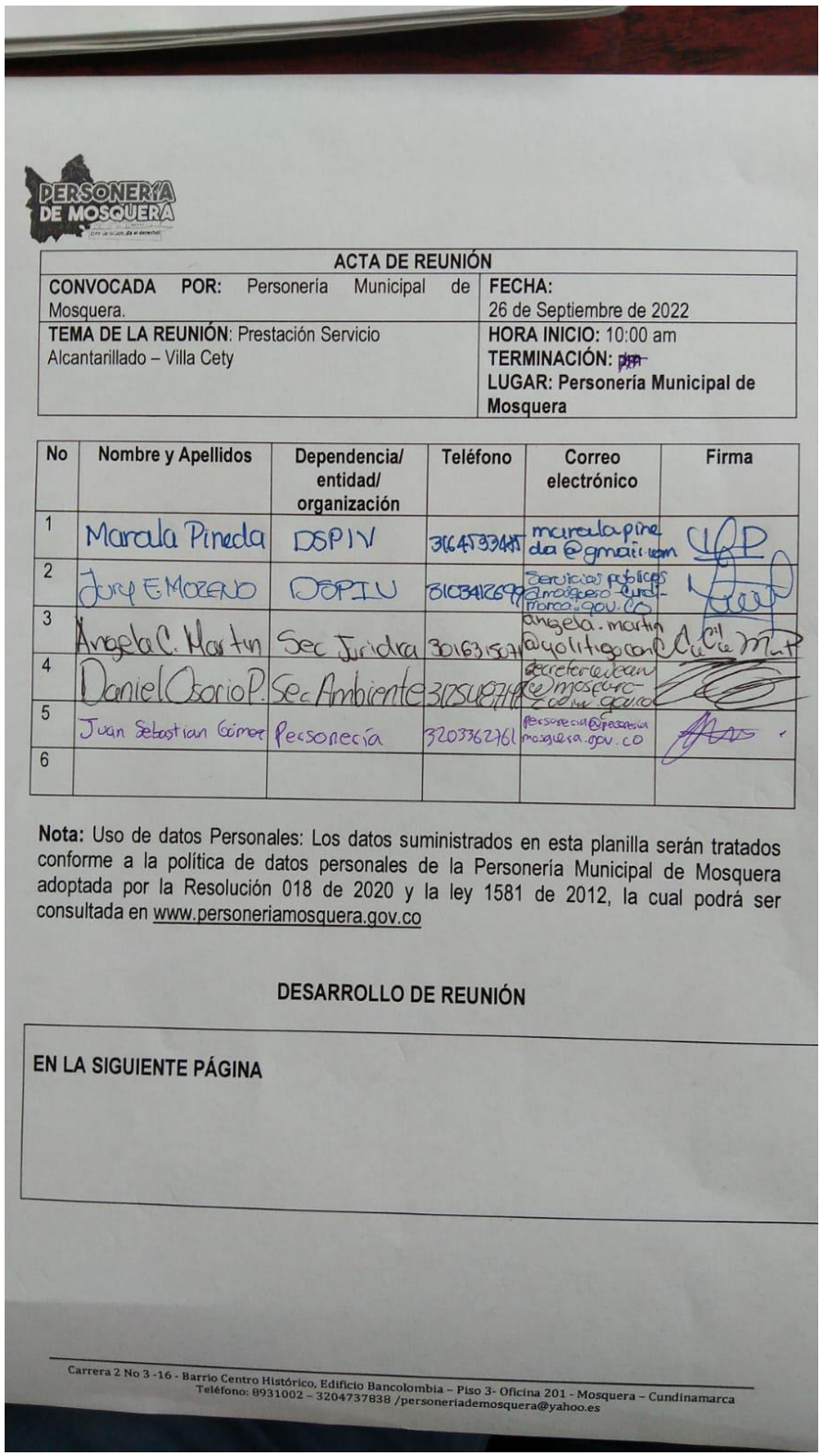
Reunión con ENEL – Colombia




L
Luis Carlos Zabala
M
MONICA ZAMBRANO
C
Concejal Humberto Torres
asuntosambientales asuntosambientales
Mercedes Vacca
J
Jairo Eduardo Hortúa Borbón
W
William Albarracín M.
S J
16 más
a
Tú
ENTO ENEL / DIAMANTE ORIENTAL


L
Luis Carlos Zabala
M
MONICA ZAMBRANO
C
Concejal Humberto Torres
Mercedes Vacca
J
Jairo Eduardo Hortúa Borbón
W
William Albarracín M.
S J
16 más
a
Tú
10:40 | SEGUIMIENTO ENEL / DIAMANTE ORIENTAL

Reunión entrega alcantarillado Villa Cety



PERSONERÍA DE MOSQUERA

ACTA DE REUNIÓN	
CONVOCADA POR: Personería Municipal de Mosquera.	**FECHA:** 26 de Septiembre de 2022
TEMA DE LA REUNIÓN: Prestación Servicio Alcantarillado – Villa Cety	**HORA INICIO:** 10:00 am **TERMINACIÓN:** ~~pm~~ **LUGAR: Personería Municipal de Mosquera**

No	Nombre y Apellidos	Dependencia/ entidad/ organización	Teléfono	Correo electrónico	Firma
1	Marcela Pineda	DSPIV	3164733447	marcelapineda@gmail.com	
2	Jorge E Moreno	DSPIV	3103412699	servicios publicos@mosquera-cundinamarca.gov.co	
3	Angela C. Martin	Sec Juridica	3016315471	angela.martin@yolitigo.com	
4	Daniel Osorio P.	Sec Ambiente	3175487447	secretariadeambiente@mosquera-cundinamarca.gov.co	
5	Juan Sebastian Gómez	Personería	3203362761	personeria@personeriamosquera.gov.co	
6					

Nota: Uso de datos Personales: Los datos suministrados en esta planilla serán tratados conforme a la política de datos personales de la Personería Municipal de Mosquera adoptada por la Resolución 018 de 2020 y la ley 1581 de 2012, la cual podrá ser consultada en www.personeriamosquera.gov.co

DESARROLLO DE REUNIÓN

EN LA SIGUIENTE PÁGINA

Reunión Laguna La Herrera



Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 1 de 2022.

Arquitecto
YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA
Secretario de Planeación
Alcaldía Municipal
Mosquera – Cundinamarca

Referencia: Verificación camellones de ingreso y problemática por inundaciones en el Sector del Charquito.

Asunto: Convocatoria para visita de verificación en sitio.

Respetuoso saludo:

De manera atenta la Personería Municipal de Mosquera en uso de sus facultades legales se permite convocarlo a reunión que se adelantará en el sector del Charquito el 6 de septiembre de 2022 a las 9:30 am a fin de escuchar a la comunidad y plantear posibles actuaciones desde su competencia encaminadas a atender la problemática que según aducen los residentes del sector se presenta por el estado actual de los camellones de ingreso al sector.

No siendo otro el particular, agradecemos su puntual asistencia.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

PERSONERÍA DE MOSQUERA
Estar de tu lado ¡Es el derecho!
NIT. 832.001.420-03

Mosquera, Cundinamarca. Agosto 31 de 2022.
700 - 1701 (Al responder citar este número)

Ingeniero
HELMUTH MAURICIO CARDENAS CAJAMARCA
EAMOS ESP
Mosquera – Cundinamarca

Referencia: Contrato 035 - 2021

Asunto: Solicitud de información.

Respetuoso saludo:

De conformidad con los compromisos adquiridos en las reuniones adelantadas en el sector de Cartagenita y Minipilla en las que por parte de EAMOS ESP se ha informado sobre los avances en la ejecución del Contrato 035 – 2021 cuyo objeto es la *"Reposición de redes de acueducto en diferentes sectores del municipio de Mosquera y obras complementarias"*, la Personería Municipal de Mosquera teniendo en cuenta las inquietudes presentadas por la comunidad se permite solicitar respetuosamente se sirva allegar copia de las actas de vecindad y reporte del estado del contrato frente a Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de adelantar el seguimiento a los compromisos adquiridos, así como compartir la información con la comunidad interesada.

Por otra parte, se solicita que por parte de EAMOS ESP se adelanten las actuaciones que considere pertinentes para atender las problemáticas expuestas por la comunidad referentes a que los trabajadores no se encuentran uniformados ni tienen acceso a baño durante la jornada laboral.

No siendo otro el particular, este despacho se encuentra atento a su oportuna respuesta.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: Arq. CAR
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 12 de 2022.
700 – 1737 **(Al responder citar este número)**

Ingeniera
JURY EMILSE MORENO GALINDO
Directora de Servicios Públicos
Alcaldía Municipal
Mosquera – Cundinamarca

Referencia: Derecho de petición – Carlos Humberto Carranza.

Asunto: Traslado escrito petitorio.

Respetuoso saludo:

Cordialmente me permito remitir copia de la petición del señor Carlos Humberto Carranza Rojas, quien manifiesta que a pesar de ser residente hace 30 años en la vereda Balsillas, Sector los Puentes, desde el año 2014 el acueducto veredal no ha accedido a su solicitud de conexión para el suministro de agua a su predio.

Lo anterior, en atenta solicitud se verifique la procedencia de la solicitud interviniendo y adelantando actuaciones tendientes a alcanzar una solución a la problemática en aras de garantizar la prestación eficiente del servicio de acueducto al interesado.

No siendo otro el particular, agradecemos responder directamente al peticionario con copia a este despacho para el seguimiento respectivo.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)
PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 12 de 2022.
700 – 1738 **(Al responder citar este número)**

Señor
CARLOS HUMBERTO CARRANZA ROJAS
Cel: 3102563316

Referencia: Derecho de petición – Carlos Humberto Carranza.

Asunto: Notificación de traslado de su escrito petitorio.

Respetuoso saludo:

En atención a su escrito petitorio instaurado ante este despacho, en el que manifiesta que a pesar de ser residente hace 30 años en la vereda Balsillas, Sector los Puentes, desde el año 2014, el acueducto veredal no ha accedido a su solicitud de conexión para el suministro de agua a su predio, la Personería Municipal de Mosquera en uso de sus facultades legales se permite informar que se remitió el derecho de petición a la Dirección de Servicios Públicos adscrita a la Secretaría de Infraestructura del municipio de Mosquera.

Lo anterior a fin de que en el marco de sus competencias se verifique la procedencia de su solicitud y a su vez medie e intervenga, adelantando actuaciones tendientes a alcanzar una solución a la problemática en aras de garantizar la prestación eficiente del servicio de acueducto.

No siendo otro el particular, es pertinente indicar que la dependencia requerida responderá directamente a usted con copia a este despacho para el seguimiento respectivo.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)
PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

PERSONERÍA DE MOSQUERA
Estar de tu lado ¡Es el derecho!
NIT. 832.001.420-03

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 21 de 2022.
700 – 1823 **(Al responder citar este número)**

Ingeniero:
HENRY FABIAN CASTILLO SARMIENTO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Alcaldía Municipal
Mosquera – Cundinamarca.

Asunto: TRASLADO SOLICITUD SEÑORA BÁRBARA ÁLVAREZ.

Respetuoso saludo:

Cordialmente me permito remitir copia de la petición radicada ante este despacho por la señora BÁRBARA ÁLVAREZ quien solicita colaboración para que no se le genere cobro o llegar a un acuerdo de pago respecto de la suma correspondiente a los días en los que un canino de su propiedad estuvo bajo el cuidado de la Administración Municipal en el refugio animal.

Lo anterior, en atenta solicitud se estudie el caso y se brinde respuesta a las pretensiones de la peticionaria en el marco de sus competencias.

No siendo otro el particular, agradecemos se notifique de la respuesta directamente a la peticionaria con copia a este despacho para el debido seguimiento.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 21 de 2022.
700 – 1824 **(Al responder citar este número)**

Señora
BÁRBARA ÁLVAREZ
Calle 4 No. 13 – 12
Planadas II Sector
3227035565

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD – BÁRBARA ÁLVAREZ.

Respetuoso saludo:

En atención a su petición radicada ante la Personería Municipal mediante la cual solicita su exoneración o acuerdo de pago respecto de la suma correspondiente a los días en los que un canino de su propiedad estuvo bajo el cuidado de la Administración Municipal en el refugio animal, me permito cordialmente informarle que este despacho remitió su requerimiento a la Secretaría de Ambiente, en atenta solicitud se estudie el caso y se brinde respuesta a cada una de las pretensiones en el marco de sus competencias.

No siendo otro el particular, la dependencia requerida le notificará de la respuesta con copia a este despacho para el seguimiento respectivo.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

OFICIO CIRCULAR No. 009

Facatativá, Cundinamarca, 20 de septiembre de 2022

DE: **PROCURADORA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE FACATATIVÁ.**

PARA: **ALCALDES Y PERSONEROS MUNICIPALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FACATATIVÁ.**

ASUNTO: **ACCIONES ADELANTADAS EN LOS CASOS DE INVASIÓN DE TIERRAS**

Respetados Alcaldes y Personeros Municipales,

De conformidad con la solicitud realizada por la señora Procuradora General de la Nación y la Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras, se solicita a sus Despachos reportar a esta Procuraduría Provincial de Instrucción los eventos vigentes, querellas, denuncias, quejas o actividades de oficio relacionadas con la problemática de ocupación, usurpación o avasallamiento de bienes inmuebles, registrada en sus municipios a partir del 1 de agosto de 2022 hasta la fecha.

Al respecto y con el fin de consolidar la información solicitada, se requiere que cada municipio diligencie los datos en un archivo de Excel con la siguiente información puntual:

Departamento	Municipio	**Tipo de hecho** (ocupación, usurpación o avasallamiento)	**Fecha del hecho**	Información **del predio (ubicación y titularidad)**	Autoridad **de conocimiento (receptora de la novedad)**	**Tipo de población ocupante** (desplazados, afrodescendientes, indígenas, migrantes)	**Estimado de personas**	Existe denuncia SI / NO

Frente a esta problemática de interés común, se les insta a realizar acciones que en derecho correspondan, con el fin de superar estas situaciones y evitar que las consecuencias sociales se agudicen.

PROCURADURIA PROVINCIAL FACATATIVÁ
Carera 2 # 2-89 - Facatativá, Cundinamarca
Teléfonos: (1) 5878750 Ext 16146 ó 16144 Línea Gratuita 018000940808
www.procuraduria.gov.co

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 204 la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y en el artículo 264A de la Ley 599/2000 (Código Penal), que establece:

> ***"ARTÍCULO 264 A.*** *Avasallamiento de bien inmueble. El que por sí o por terceros, ocupe de hecho, usurpe, invada o desaloje, con incursión violenta o pacifica, temporal o continua, un bien inmueble ajeno, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento veinte (120) meses.*
>
> *Cuando la conducta se realice con violencia o intimidación a las personas la pena se incrementará en la mitad.*
>
> *Cuando la conducta se realice mediante el concurso de un grupo o colectivo de personas, la pena se incrementará en una tercera parte.*
>
> *Cuando la conducta se realice contra bienes de patrimonio del Estado, bienes de dominio público, patrimonio cultural o inmuebles fiscales, la pena se incrementará en una tercera parte y si se trata de bienes fiscales necesarios a la prestación de un servicio público esencial la pena se incrementar en la mitad".*

En caso de observarse algún tipo de participación indebida por parte de inspectores de policía, notarios, registradores municipales u otros funcionarios públicos, se debe informar a esta Procuraduría de inmediato a fin de activar las acciones disciplinarias correspondientes.

De lo encontrado y de las acciones adelantadas al respecto, se servirán rendir informe a esta Provincial a más tardar el próximo martes veintisiete (27) de septiembre de los cursantes, a través del correo electrónico obonilla@procuraduria.gov.co.

Se anexa: Protocolo de actuación ante una denuncia o conocimiento de Invasión - Ocupación de predios- División de Seguridad-PGN.

Agradezco su colaboración,

MARIA CLAUDIA GONZÁLEZ CAYCEDO
Procuradora Provincial de Facatativá
Proyectó: Helly Ardila

PERSONERÍA DE MOSQUERA

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 23 de 2022.
700-1833 (Al responder citar este número)

Doctora
LADY DIANA LEGUIZAMÓN ALARCÓN
Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarías
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Circular No. 009/2022 – PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FACATATIVÁ.

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN – PRESENTACION DE QUERELLAS DENUNCIAS, QUEJAS CASOS DE INVASIÓN A TIERRAS - URGENTE.

Respetuoso saludo:

Cordialmente me permito remitir la Circular 009 de 2022 remitida a este despacho por la Procuraduría Provincial de Facatativá, mediante la cual se solicita información sobre eventos, querellas, denuncias, quejas o actividades de oficio que se hayan adelantado en el municipio de Mosquera con ocasión a usurpación o avasallamiento de bienes inmuebles en el municipio a partir del 1 de agosto de 2022, así como actuaciones adelantadas al respecto.

Lo anterior en atenta solicitud se brinde la información requerida en la circular en FORMATO EXCEL en aras de dar estricto cumplimiento al plazo determinado por el ente de control, brindando respuesta a este despacho máximo el día **LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022** con el fin de consolidar la información.

Agradezco de antemano su colaboración encontrándonos atentos a su oportuna respuesta.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO
Anexos: Cuatro (4) folios – Circular 009 de 2022

OFICIO CIRCULAR No. 009

Facatativá, Cundinamarca, 20 de septiembre de 2022

DE: **PROCURADORA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE FACATATIVÁ.**

PARA: **ALCALDES Y PERSONEROS MUNICIPALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FACATATIVÁ.**

ASUNTO: **ACCIONES ADELANTADAS EN LOS CASOS DE INVASIÓN DE TIERRAS**

Respetados Alcaldes y Personeros Municipales,

De conformidad con la solicitud realizada por la señora Procuradora General de la Nación y la Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras, se solicita a sus Despachos reportar a esta Procuraduría Provincial de Instrucción los eventos vigentes, querellas, denuncias, quejas o actividades de oficio relacionadas con la problemática de ocupación, usurpación o avasallamiento de bienes inmuebles, registrada en sus municipios a partir del 1 de agosto de 2022 hasta la fecha.

Al respecto y con el fin de consolidar la información solicitada, se requiere que cada municipio diligencie los datos en un archivo de Excel con la siguiente información puntual:

Departamento	Municipio	**Tipo de hecho** (ocupación, usurpación o avasallamiento)	**Fecha del hecho**	Información **del predio (ubicación y titularidad)**	Autoridad de **conocimiento (receptora de la novedad)**	**Tipo de población ocupante** (desplazados, afrodescendientes, indígenas, migrantes)	**Estimado de personas**	Existe denuncia SI / NO

Frente a esta problemática de interés común, se les insta a realizar acciones que en derecho correspondan, con el fin de superar estas situaciones y evitar que las consecuencias sociales se agudicen.

PROCURADURIA PROVINCIAL FACATATIVÁ
Carera 2 # 2-89 - Facatativá, Cundinamarca
Teléfonos: (1) 5878750 Ext 16146 ó 16144 Línea Gratuita 018000940808
www.procuraduria.gov.co

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 204 la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y en el artículo 264A de la Ley 599/2000 (Código Penal), que establece:

> ***"ARTÍCULO 264 A.*** *Avasallamiento de bien inmueble. El que por sí o por terceros, ocupe de hecho, usurpe, invada o desaloje, con incursión violenta o pacifica, temporal o continua, un bien inmueble ajeno, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento veinte (120) meses.*
>
> *Cuando la conducta se realice con violencia o intimidación a las personas la pena se incrementará en la mitad.*
>
> *Cuando la conducta se realice mediante el concurso de un grupo o colectivo de personas, la pena se incrementará en una tercera parte.*
>
> *Cuando la conducta se realice contra bienes de patrimonio del Estado, bienes de dominio público, patrimonio cultural o inmuebles fiscales, la pena se incrementará en una tercera parte y si se trata de bienes fiscales necesarios a la prestación de un servicio público esencial la pena se incrementar en la mitad".*

En caso de observarse algún tipo de participación indebida por parte de inspectores de policía, notarios, registradores municipales u otros funcionarios públicos, se debe informar a esta Procuraduría de inmediato a fin de activar las acciones disciplinarias correspondientes.

De lo encontrado y de las acciones adelantadas al respecto, se servirán rendir informe a esta Provincial a más tardar el próximo martes veintisiete (27) de septiembre de los cursantes, a través del correo electrónico obonilla@procuraduria.gov.co.

Se anexa: Protocolo de actuación ante una denuncia o conocimiento de Invasión - Ocupación de predios- División de Seguridad-PGN.

Agradezco su colaboración,

MARIA CLAUDIA GONZÁLEZ CAYCEDO
Procuradora Provincial de Facatativá
Proyectó: Helly Ardila

Protocolo de actuación ante una denuncia o conocimiento de Invasión - Ocupación de predio

1. Tramitar de **manera inmediata** la información al Comandante de Policía de la jurisdicción.

2. En el informe especificar datos de la persona que hace la denuncia: Nombre - dirección de ubicación correo electrónico – teléfono.

3. En el informe brindar los **datos del predio**: identificación del inmueble o su denominación (si posee) - ubicación - fotografía (opcional) otros datos de ayuda e interés para determinar posición geográfica y de titularidad.

4. Recordar en el texto del informe la **OBLIGACIÓN** de actuación, si aún están corriendo las **48 horas, margen de tiempo** que permite a las autoridades de policía actuar en un marco de **amparo legal y acción inmediata.**

División de Seguridad, Carrera 5 No. 15 - 80 BOGOTÁ D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Ext.: 10244-10217-10297-10216-10210,
Email: seguridad.jefatura@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

5. Compulsar **copias a las autoridades político - administrativas**: Alcalde y Gobernador. Cómo también a la Personería.

6. Informar de lo **actuado a la delegada para la restitución de tierras**, Dr. Germán Robles.

7. Hacer seguimiento al proceso.

Importante

- Si ya han trascurrido las **48 horas y NO HUBO** intervención policial, debe proceder un trámite policivo administrativo a través de inspección de policía o en su defecto, de algún **despacho judicial**, ante lo cual resulta pertinente orientar al titular del inmueble afectado.

- Paralelamente, superadas las 48 horas, **la Policía Nacional procederá a capturar a los perturbadores**, por la flagrancia del delito de avasallamiento de inmuebles (Art.264A Ley 599/2000). Es decir **que ya no actuarían bajo el derecho de policía, sino que protegerían la propiedad privada con el derecho penal.**

División de Seguridad, Carrera 5 No. 15 - 80 BOGOTÁ D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Ext.: 10244-10217-10297-10216-10210,
Email: seguridad.jefatura@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

Código Penal – Ley 599 de 2000
Artículo 264A. Avasallamiento de bien inmueble

ARTÍCULO 264 A. *Avasallamiento de bien inmueble.* El que por sí o por terceros, ocupe de hecho, usurpe, invada o desaloje, con incursión violenta o pacifica, temporal o continua, un bien inmueble ajeno, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento veinte (120) meses.

Cuando la conducta se realice con violencia o intimidación a las personas la pena se incrementará en la mitad.

Cuando la conducta se realice mediante el concurso de un grupo o colectivo de personas, la pena se incrementará en una tercera parte.

Cuando la conducta se realice contra bienes de patrimonio del Estado, bienes de dominio público, patrimonio cultural o inmuebles fiscales, la pena se incrementará en una tercera parte y si se trata de bienes fiscales necesarios a la prestación de un servicio público esencial la pena se incrementar en la mitad.

(Adicionado por el Art. 13, de la Ley 2197 de 2022).

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388

División de Seguridad, Carrera 5 No. 15 - 80 BOGOTÁ D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Ext.: 10244-10217-10297-10216-10210,
Email: seguridad.jefatura@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

PERSONERÍA DE MOSQUERA
Lugar de todos, ¡Es el derecho!
NIT. 832.001.420-03

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 23 de 2022.
700-1831 (Al responder citar este número)

Doctora
ROCÍO DAZA GARCÍA
Fiscalía Local Mosquera
Coordinadora Unidad

Referencia: Circular No. 009/2022 – PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FACATATIVÁ.

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN – PRESENTACION DE QUERELLAS DENUNCIAS, QUEJAS CASOS DE INVASIÓN A TIERRAS - URGENTE.

Respetuoso saludo:

Cordialmente me permito remitir la Circular 009 de 2022 remitida a este despacho por la Procuraduría Provincial de Facatativá, mediante la cual se solicita información sobre eventos, querellas, denuncias, quejas o actividades de oficio que se hayan adelantado en el municipio de Mosquera con ocasión a usurpación o avasallamiento de bienes inmuebles en el municipio a partir del 1 de agosto de 2022, así como actuaciones adelantadas al respecto.

Lo anterior en atenta solicitud se brinde la información requerida en la circular en FORMATO EXCEL en aras de dar estricto cumplimiento al plazo determinado por el ente de control, brindando respuesta a este despacho máximo el día **LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022** con el fin de consolidar la información.

Agradezco de antemano su colaboración encontrándonos atentos a su oportuna respuesta.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO
Anexos: Cuatro (4) folios – Circular 009 de 2022

OFICIO CIRCULAR No. 009

Facatativá, Cundinamarca, 20 de septiembre de 2022

DE: **PROCURADORA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE FACATATIVÁ.**

PARA: **ALCALDES Y PERSONEROS MUNICIPALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FACATATIVÁ.**

ASUNTO: **ACCIONES ADELANTADAS EN LOS CASOS DE INVASIÓN DE TIERRAS**

Respetados Alcaldes y Personeros Municipales,

De conformidad con la solicitud realizada por la señora Procuradora General de la Nación y la Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras, se solicita a sus Despachos reportar a esta Procuraduría Provincial de Instrucción los eventos vigentes, querellas, denuncias, quejas o actividades de oficio relacionadas con la problemática de ocupación, usurpación o avasallamiento de bienes inmuebles, registrada en sus municipios a partir del 1 de agosto de 2022 hasta la fecha.

Al respecto y con el fin de consolidar la información solicitada, se requiere que cada municipio diligencie los datos en un archivo de Excel con la siguiente información puntual:

Departamento	Municipio	**Tipo de hecho** (ocupación, usurpación o avasallamiento)	**Fecha del hecho**	Información **del predio (ubicación y titularidad)**	Autoridad de **conocimiento (receptora de la novedad)**	**Tipo de población ocupante** (desplazados, afrodescendientes, indígenas, migrantes)	**Estimado de personas**	Existe denuncia SI / NO

Frente a esta problemática de interés común, se les insta a realizar acciones que en derecho correspondan, con el fin de superar estas situaciones y evitar que las consecuencias sociales se agudicen.

PROCURADURIA PROVINCIAL FACATATIVÁ
Carera 2 # 2-89 - Facatativá, Cundinamarca
Teléfonos: (1) 5878750 Ext 16146 ó 16144 Línea Gratuita 018000940808
www.procuraduria.gov.co

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 204 la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y en el artículo 264A de la Ley 599/2000 (Código Penal), que establece:

> ***"ARTÍCULO 264 A.*** *Avasallamiento de bien inmueble. El que por sí o por terceros, ocupe de hecho, usurpe, invada o desaloje, con incursión violenta o pacifica, temporal o continua, un bien inmueble ajeno, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento veinte (120) meses.*
>
> *Cuando la conducta se realice con violencia o intimidación a las personas la pena se incrementará en la mitad.*
>
> *Cuando la conducta se realice mediante el concurso de un grupo o colectivo de personas, la pena se incrementará en una tercera parte.*
>
> *Cuando la conducta se realice contra bienes de patrimonio del Estado, bienes de dominio público, patrimonio cultural o inmuebles fiscales, la pena se incrementará en una tercera parte y si se trata de bienes fiscales necesarios a la prestación de un servicio público esencial la pena se incrementar en la mitad".*

En caso de observarse algún tipo de participación indebida por parte de inspectores de policía, notarios, registradores municipales u otros funcionarios públicos, se debe informar a esta Procuraduría de inmediato a fin de activar las acciones disciplinarias correspondientes.

De lo encontrado y de las acciones adelantadas al respecto, se servirán rendir informe a esta Provincial a más tardar el próximo martes veintisiete (27) de septiembre de los cursantes, a través del correo electrónico obonilla@procuraduria.gov.co.

Se anexa: Protocolo de actuación ante una denuncia o conocimiento de Invasión - Ocupación de predios- División de Seguridad-PGN.

Agradezco su colaboración,

MARIA CLAUDIA GONZÁLEZ CAYCEDO
Procuradora Provincial de Facatativá
Proyectó: Helly Ardila

Protocolo de actuación ante una denuncia o conocimiento de Invasión - Ocupación de predio

1. Tramitar de **manera inmediata** la información al Comandante de Policía de la jurisdicción.

2. En el informe especificar datos de la persona que hace la denuncia: Nombre - dirección de ubicación correo electrónico – teléfono.

3. En el informe brindar los **datos del predio**: identificación del inmueble o su denominación (si posee) - ubicación - fotografía (opcional) otros datos de ayuda e interés para determinar posición geográfica y de titularidad.

4. Recordar en el texto del informe la **OBLIGACIÓN** de actuación, si aún están corriendo las **48 horas, margen de tiempo** que permite a las autoridades de policía actuar en un marco de **amparo legal y acción inmediata.**

División de Seguridad, Carrera 5 No. 15 - 80 BOGOTÁ D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Ext.: 10244-10217-10297-10216-10210,
Email: seguridad.jefatura@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

5. Compulsar **copias a las autoridades político - administrativas**: Alcalde y Gobernador. Cómo también a la Personería.

6. Informar de lo **actuado a la delegada para la restitución de tierras**, Dr. Germán Robles.

7. Hacer seguimiento al proceso.

Importante

- Si ya han trascurrido las **48 horas y NO HUBO** intervención policial, debe proceder un trámite policivo administrativo a través de inspección de policía o en su defecto, de algún **despacho judicial**, ante lo cual resulta pertinente orientar al titular del inmueble afectado.

- Paralelamente, superadas las 48 horas, **la Policía Nacional procederá a capturar a los perturbadores**, por la flagrancia del delito de avasallamiento de inmuebles (Art.264A Ley 599/2000). Es decir **que ya no actuarían bajo el derecho de policía, sino que protegerían la propiedad privada con el derecho penal.**

División de Seguridad, Carrera 5 No. 15 - 80 BOGOTÁ D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Ext.: 10244-10217-10297-10216-10210,
Email: seguridad.jefatura@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

Código Penal – Ley 599 de 2000
Artículo 264A. Avasallamiento de bien inmueble

ARTÍCULO 264 A. *Avasallamiento de bien inmueble.* El que por sí o por terceros, ocupe de hecho, usurpe, invada o desaloje, con incursión violenta o pacifica, temporal o continua, un bien inmueble ajeno, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento veinte (120) meses.

Cuando la conducta se realice con violencia o intimidación a las personas la pena se incrementará en la mitad.

Cuando la conducta se realice mediante el concurso de un grupo o colectivo de personas, la pena se incrementará en una tercera parte.

Cuando la conducta se realice contra bienes de patrimonio del Estado, bienes de dominio público, patrimonio cultural o inmuebles fiscales, la pena se incrementará en una tercera parte y si se trata de bienes fiscales necesarios a la prestación de un servicio público esencial la pena se incrementar en la mitad.

(Adicionado por el Art. 13, de la Ley 2197 de 2022).

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388

División de Seguridad, Carrera 5 No. 15 - 80 BOGOTÁ D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Ext.: 10244-10217-10297-10216-10210,
Email: seguridad.jefatura@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

PERSONERÍA DE MOSQUERA
¡Estar de todo, ¡Es el derecho!
NIT. 832.001.420-03

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 23 de 2022.
700-1832 (Al responder citar este número)

Mayor
WILMAR DELGADO HERRERA
Comandante de estación de Policía
Mosquera – Cundinamarca

Referencia: Circular No. 009/2022 – PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FACATATIVÁ.

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN – PRESENTACION DE QUERELLAS DENUNCIAS, QUEJAS CASOS DE INVASIÓN A TIERRAS - URGENTE.

Respetuoso saludo:

Cordialmente me permito remitir la Circular 009 de 2022 remitida a este despacho por la Procuraduría Provincial de Facatativá, mediante la cual se solicita información sobre eventos, querellas, denuncias, quejas o actividades de oficio que se hayan adelantado en el municipio de Mosquera con ocasión a usurpación o avasallamiento de bienes inmuebles en el municipio a partir del 1 de agosto de 2022, así como actuaciones adelantadas al respecto.

Lo anterior en atenta solicitud se brinde la información requerida en la circular en FORMATO EXCEL en aras de dar estricto cumplimiento al plazo determinado por el ente de control, brindando respuesta a este despacho máximo el día **LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022** con el fin de consolidar la información.

Agradezco de antemano su colaboración encontrándonos atentos a su oportuna respuesta.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO
Anexos: Cuatro (4) folios – Circular 009 de 2022

OFICIO CIRCULAR No. 009

Facatativá, Cundinamarca, 20 de septiembre de 2022

DE: **PROCURADORA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE FACATATIVÁ.**

PARA: **ALCALDES Y PERSONEROS MUNICIPALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FACATATIVÁ.**

ASUNTO: **ACCIONES ADELANTADAS EN LOS CASOS DE INVASIÓN DE TIERRAS**

Respetados Alcaldes y Personeros Municipales,

De conformidad con la solicitud realizada por la señora Procuradora General de la Nación y la Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras, se solicita a sus Despachos reportar a esta Procuraduría Provincial de Instrucción los eventos vigentes, querellas, denuncias, quejas o actividades de oficio relacionadas con la problemática de ocupación, usurpación o avasallamiento de bienes inmuebles, registrada en sus municipios a partir del 1 de agosto de 2022 hasta la fecha.

Al respecto y con el fin de consolidar la información solicitada, se requiere que cada municipio diligencie los datos en un archivo de Excel con la siguiente información puntual:

Departamento	Municipio	**Tipo de hecho** (ocupación, usurpación o avasallamiento)	**Fecha del hecho**	Información **del predio (ubicación y titularidad)**	Autoridad de **conocimiento (receptora de la novedad)**	**Tipo de población ocupante** (desplazados, afrodescendientes, indígenas, migrantes)	**Estimado de personas**	Existe denuncia SI / NO

Frente a esta problemática de interés común, se les insta a realizar acciones que en derecho correspondan, con el fin de superar estas situaciones y evitar que las consecuencias sociales se agudicen.

PROCURADURIA PROVINCIAL FACATATIVÁ
Carera 2 # 2-89 - Facatativá, Cundinamarca
Teléfonos: (1) 5878750 Ext 16146 ó 16144 Línea Gratuita 018000940808
www.procuraduria.gov.co

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 204 la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y en el artículo 264A de la Ley 599/2000 (Código Penal), que establece:

> ***"ARTÍCULO 264 A.*** *Avasallamiento de bien inmueble. El que por sí o por terceros, ocupe de hecho, usurpe, invada o desaloje, con incursión violenta o pacifica, temporal o continua, un bien inmueble ajeno, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento veinte (120) meses.*
>
> *Cuando la conducta se realice con violencia o intimidación a las personas la pena se incrementará en la mitad.*
>
> *Cuando la conducta se realice mediante el concurso de un grupo o colectivo de personas, la pena se incrementará en una tercera parte.*
>
> *Cuando la conducta se realice contra bienes de patrimonio del Estado, bienes de dominio público, patrimonio cultural o inmuebles fiscales, la pena se incrementará en una tercera parte y si se trata de bienes fiscales necesarios a la prestación de un servicio público esencial la pena se incrementar en la mitad".*

En caso de observarse algún tipo de participación indebida por parte de inspectores de policía, notarios, registradores municipales u otros funcionarios públicos, se debe informar a esta Procuraduría de inmediato a fin de activar las acciones disciplinarias correspondientes.

De lo encontrado y de las acciones adelantadas al respecto, se servirán rendir informe a esta Provincial a más tardar el próximo martes veintisiete (27) de septiembre de los cursantes, a través del correo electrónico obonilla@procuraduria.gov.co.

Se anexa: Protocolo de actuación ante una denuncia o conocimiento de Invasión - Ocupación de predios- División de Seguridad-PGN.

Agradezco su colaboración,

MARIA CLAUDIA GONZÁLEZ CAYCEDO
Procuradora Provincial de Facatativá
Proyectó: Helly Ardila

Protocolo de actuación ante una denuncia o conocimiento de Invasión - Ocupación de predio

1. Tramitar de **manera inmediata** la información al Comandante de Policía de la jurisdicción.

2. En el informe especificar datos de la persona que hace la denuncia: Nombre - dirección de ubicación correo electrónico – teléfono.

3. En el informe brindar los **datos del predio**: identificación del inmueble o su denominación (si posee) - ubicación - fotografía (opcional) otros datos de ayuda e interés para determinar posición geográfica y de titularidad.

4. Recordar en el texto del informe la **OBLIGACIÓN** de actuación, si aún están corriendo las **48 horas, margen de tiempo** que permite a las autoridades de policía actuar en un marco de **amparo legal y acción inmediata.**

División de Seguridad, Carrera 5 No. 15 - 80 BOGOTÁ D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Ext.: 10244-10217-10297-10216-10210,
Email: seguridad.jefatura@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

5. Compulsar **copias a las autoridades político - administrativas**: Alcalde y Gobernador. Cómo también a la Personería.

6. Informar de lo **actuado a la delegada para la restitución de tierras**, Dr. Germán Robles.

7. Hacer seguimiento al proceso.

Importante

- Si ya han trascurrido las **48 horas y NO HUBO** intervención policial, debe proceder un trámite policivo administrativo a través de inspección de policía o en su defecto, de algún **despacho judicial**, ante lo cual resulta pertinente orientar al titular del inmueble afectado.

- Paralelamente, superadas las 48 horas, **la Policía Nacional procederá a capturar a los perturbadores**, por la flagrancia del delito de avasallamiento de inmuebles (Art.264A Ley 599/2000). Es decir **que ya no actuarían bajo el derecho de policía, sino que protegerían la propiedad privada con el derecho penal.**

División de Seguridad, Carrera 5 No. 15 - 80 BOGOTÁ D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Ext.: 10244-10217-10297-10216-10210,
Email: seguridad.jefatura@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

Código Penal – Ley 599 de 2000
Artículo 264A. Avasallamiento de bien inmueble

ARTÍCULO 264 A. *Avasallamiento de bien inmueble.* El que por sí o por terceros, ocupe de hecho, usurpe, invada o desaloje, con incursión violenta o pacifica, temporal o continua, un bien inmueble ajeno, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento veinte (120) meses.

Cuando la conducta se realice con violencia o intimidación a las personas la pena se incrementará en la mitad.

Cuando la conducta se realice mediante el concurso de un grupo o colectivo de personas, la pena se incrementará en una tercera parte.

Cuando la conducta se realice contra bienes de patrimonio del Estado, bienes de dominio público, patrimonio cultural o inmuebles fiscales, la pena se incrementará en una tercera parte y si se trata de bienes fiscales necesarios a la prestación de un servicio público esencial la pena se incrementar en la mitad.

(Adicionado por el Art. 13, de la Ley 2197 de 2022).

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388

División de Seguridad, Carrera 5 No. 15 - 80 BOGOTÁ D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Ext.: 10244-10217-10297-10216-10210,
Email: seguridad.jefatura@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

Protocolo de actuación ante una denuncia o conocimiento de Invasión - Ocupación de predio

1. Tramitar de **manera inmediata** la información al Comandante de Policía de la jurisdicción.

2. En el informe especificar datos de la persona que hace la denuncia: Nombre - dirección de ubicación correo electrónico – teléfono.

3. En el informe brindar los **datos del predio**: identificación del inmueble o su denominación (si posee) - ubicación - fotografía (opcional) otros datos de ayuda e interés para determinar posición geográfica y de titularidad.

4. Recordar en el texto del informe la **OBLIGACIÓN** de actuación, si aún están corriendo las **48 horas, margen de tiempo** que permite a las autoridades de policía actuar en un marco de **amparo legal y acción inmediata.**

División de Seguridad, Carrera 5 No. 15 - 80 BOGOTÁ D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Ext.: 10244-10217-10297-10216-10210,
Email: seguridad.jefatura@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

5. Compulsar **copias a las autoridades político - administrativas**: Alcalde y Gobernador. Cómo también a la Personería.

6. Informar de lo **actuado a la delegada para la restitución de tierras**, Dr. Germán Robles.

7. Hacer seguimiento al proceso.

Importante

- Si ya han trascurrido las **48 horas y NO HUBO** intervención policial, debe proceder un trámite policivo administrativo a través de inspección de policía o en su defecto, de algún **despacho judicial**, ante lo cual resulta pertinente orientar al titular del inmueble afectado.

- Paralelamente, superadas las 48 horas, **la Policía Nacional procederá a capturar a los perturbadores**, por la flagrancia del delito de avasallamiento de inmuebles (Art.264A Ley 599/2000). Es decir **que ya no actuarían bajo el derecho de policía, sino que protegerían la propiedad privada con el derecho penal.**

División de Seguridad, Carrera 5 No. 15 - 80 BOGOTÁ D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Ext.: 10244-10217-10297-10216-10210,
Email: seguridad.jefatura@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

Código Penal – Ley 599 de 2000
Artículo 264A. Avasallamiento de bien inmueble

ARTÍCULO 264 A. *Avasallamiento de bien inmueble.* El que por sí o por terceros, ocupe de hecho, usurpe, invada o desaloje, con incursión violenta o pacifica, temporal o continua, un bien inmueble ajeno, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento veinte (120) meses.

Cuando la conducta se realice con violencia o intimidación a las personas la pena se incrementará en la mitad.

Cuando la conducta se realice mediante el concurso de un grupo o colectivo de personas, la pena se incrementará en una tercera parte.

Cuando la conducta se realice contra bienes de patrimonio del Estado, bienes de dominio público, patrimonio cultural o inmuebles fiscales, la pena se incrementará en una tercera parte y si se trata de bienes fiscales necesarios a la prestación de un servicio público esencial la pena se incrementar en la mitad.

(Adicionado por el Art. 13, de la Ley 2197 de 2022).

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388

División de Seguridad, Carrera 5 No. 15 - 80 BOGOTÁ D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Ext.: 10244-10217-10297-10216-10210,
Email: seguridad.jefatura@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

PERSONERÍA DE MOSQUERA

NIT. 832.001.420-03

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 23 de 2022.
700-1830 (Al responder citar este número)

Doctor
MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal
Mosquera – Cundinamarca

Referencia: Circular No. 009/2022 – PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FACATATIVÁ.

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN – PRESENTACION DE QUERELLAS DENUNCIAS, QUEJAS CASOS DE INVASIÓN A TIERRAS - URGENTE.

Respetuoso saludo:

Cordialmente me permito remitir la Circular 009 de 2022 remitida a este despacho por la Procuraduría Provincial de Facatativá, mediante la cual se solicita información sobre eventos, querellas, denuncias, quejas o actividades de oficio que se hayan adelantado en el municipio de Mosquera con ocasión a usurpación o avasallamiento de bienes inmuebles en el municipio a partir del 1 de agosto de 2022, así como actuaciones adelantadas al respecto.

Lo anterior en atenta solicitud se brinde la información requerida en la circular en FORMATO EXCEL en aras de dar estricto cumplimiento al plazo determinado por el ente de control, brindando respuesta a este despacho máximo el día **LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022** con el fin de consolidar la información.

Agradezco de antemano su colaboración encontrándonos atentos a su oportuna respuesta.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO
Anexos: Cuatro (4) folios – Circular 009 de 2022

OFICIO CIRCULAR No. 009

Facatativá, Cundinamarca, 20 de septiembre de 2022

DE: **PROCURADORA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE FACATATIVÁ.**

PARA: **ALCALDES Y PERSONEROS MUNICIPALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FACATATIVÁ.**

ASUNTO: **ACCIONES ADELANTADAS EN LOS CASOS DE INVASIÓN DE TIERRAS**

Respetados Alcaldes y Personeros Municipales,

De conformidad con la solicitud realizada por la señora Procuradora General de la Nación y la Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras, se solicita a sus Despachos reportar a esta Procuraduría Provincial de Instrucción los eventos vigentes, querellas, denuncias, quejas o actividades de oficio relacionadas con la problemática de ocupación, usurpación o avasallamiento de bienes inmuebles, registrada en sus municipios a partir del 1 de agosto de 2022 hasta la fecha.

Al respecto y con el fin de consolidar la información solicitada, se requiere que cada municipio diligencie los datos en un archivo de Excel con la siguiente información puntual:

Departamento	Municipio	**Tipo de hecho** (ocupación, usurpación o avasallamiento)	**Fecha del hecho**	Información **del predio (ubicación y titularidad)**	Autoridad de **conocimiento (receptora de la novedad)**	**Tipo de población ocupante** (desplazados, afrodescendientes, indígenas, migrantes)	**Estimado de personas**	Existe denuncia SI / NO

Frente a esta problemática de interés común, se les insta a realizar acciones que en derecho correspondan, con el fin de superar estas situaciones y evitar que las consecuencias sociales se agudicen.

PROCURADURIA PROVINCIAL FACATATIVÁ
Carera 2 # 2-89 - Facatativá, Cundinamarca
Teléfonos: (1) 5878750 Ext 16146 ó 16144 Línea Gratuita 018000940808
www.procuraduria.gov.co

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 204 la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y en el artículo 264A de la Ley 599/2000 (Código Penal), que establece:

> ***"ARTÍCULO 264 A.*** *Avasallamiento de bien inmueble. El que por sí o por terceros, ocupe de hecho, usurpe, invada o desaloje, con incursión violenta o pacifica, temporal o continua, un bien inmueble ajeno, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento veinte (120) meses.*
>
> *Cuando la conducta se realice con violencia o intimidación a las personas la pena se incrementará en la mitad.*
>
> *Cuando la conducta se realice mediante el concurso de un grupo o colectivo de personas, la pena se incrementará en una tercera parte.*
>
> *Cuando la conducta se realice contra bienes de patrimonio del Estado, bienes de dominio público, patrimonio cultural o inmuebles fiscales, la pena se incrementará en una tercera parte y si se trata de bienes fiscales necesarios a la prestación de un servicio público esencial la pena se incrementar en la mitad".*

En caso de observarse algún tipo de participación indebida por parte de inspectores de policía, notarios, registradores municipales u otros funcionarios públicos, se debe informar a esta Procuraduría de inmediato a fin de activar las acciones disciplinarias correspondientes.

De lo encontrado y de las acciones adelantadas al respecto, se servirán rendir informe a esta Provincial a más tardar el próximo martes veintisiete (27) de septiembre de los cursantes, a través del correo electrónico obonilla@procuraduria.gov.co.

Se anexa: Protocolo de actuación ante una denuncia o conocimiento de Invasión - Ocupación de predios- División de Seguridad-PGN.

Agradezco su colaboración,

MARIA CLAUDIA GONZÁLEZ CAYCEDO
Procuradora Provincial de Facatativá
Proyectó: Helly Ardila

Protocolo de actuación ante una denuncia o conocimiento de Invasión - Ocupación de predio

1. Tramitar de **manera inmediata** la información al Comandante de Policía de la jurisdicción.

2. En el informe especificar datos de la persona que hace la denuncia: Nombre - dirección de ubicación correo electrónico – teléfono.

3. En el informe brindar los **datos del predio**: identificación del inmueble o su denominación (si posee) - ubicación - fotografía (opcional) otros datos de ayuda e interés para determinar posición geográfica y de titularidad.

4. Recordar en el texto del informe la **OBLIGACIÓN** de actuación, si aún están corriendo las **48 horas, margen de tiempo** que permite a las autoridades de policía actuar en un marco de **amparo legal y acción inmediata.**

División de Seguridad, Carrera 5 No. 15 - 80 BOGOTÁ D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Ext.: 10244-10217-10297-10216-10210,
Email: seguridad.jefatura@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

5. Compulsar **copias a las autoridades político - administrativas**: Alcalde y Gobernador. Cómo también a la Personería.

6. Informar de lo **actuado a la delegada para la restitución de tierras**, Dr. Germán Robles.

7. Hacer seguimiento al proceso.

Importante

- Si ya han trascurrido las **48 horas y NO HUBO** intervención policial, debe proceder un trámite policivo administrativo a través de inspección de policía o en su defecto, de algún **despacho judicial**, ante lo cual resulta pertinente orientar al titular del inmueble afectado.

- Paralelamente, superadas las 48 horas, **la Policía Nacional procederá a capturar a los perturbadores**, por la flagrancia del delito de avasallamiento de inmuebles (Art.264A Ley 599/2000). Es decir **que ya no actuarían bajo el derecho de policía, sino que protegerían la propiedad privada con el derecho penal.**

División de Seguridad, Carrera 5 No. 15 - 80 BOGOTÁ D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Ext.: 10244-10217-10297-10216-10210,
Email: seguridad.jefatura@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

Código Penal – Ley 599 de 2000
Artículo 264A. Avasallamiento de bien inmueble

ARTÍCULO 264 A. *Avasallamiento de bien inmueble.* El que por sí o por terceros, ocupe de hecho, usurpe, invada o desaloje, con incursión violenta o pacifica, temporal o continua, un bien inmueble ajeno, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento veinte (120) meses.

Cuando la conducta se realice con violencia o intimidación a las personas la pena se incrementará en la mitad.

Cuando la conducta se realice mediante el concurso de un grupo o colectivo de personas, la pena se incrementará en una tercera parte.

Cuando la conducta se realice contra bienes de patrimonio del Estado, bienes de dominio público, patrimonio cultural o inmuebles fiscales, la pena se incrementará en una tercera parte y si se trata de bienes fiscales necesarios a la prestación de un servicio público esencial la pena se incrementar en la mitad.

(Adicionado por el Art. 13, de la Ley 2197 de 2022).

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388

División de Seguridad, Carrera 5 No. 15 - 80 BOGOTÁ D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Ext.: 10244-10217-10297-10216-10210,
Email: seguridad.jefatura@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

Mosquera, Cundinamarca. Agosto 30 de 2022.
700 - 1083 **(Al responder citar este número)**

Ingeniero
HENRY FABIAN CASTILLO SARMIENTO
Secretario de Ambiente
Alcaldía Municipal
Mosquera – Cundinamarca

Referencia: Derecho de petición – Gustavo Garavito Chanaga.

Asunto: Remisión por competencia.

Respetuoso saludo:

La Personería Municipal en uso de sus facultades y en virtud de garantizar el derecho constitucional de petición se permite remitir por competencia el escrito petitorio instaurado por el señor Gustavo Garavito Chanaga a fin de que por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario se otorgue respuesta a cada una de las pretensiones allí plasmadas.

Por otra parte, y en virtud de la solicitud de acompañamiento instaurada ante la Personería Municipal por parte del señor Garavito Chanaga, este despacho se permite solicitar se sirva informar lo pertinente frente al proceso sancionatorio adelantado, según se extrae del escrito de petición, en contra del predio denominado "*Parqueadero – Bucaramanga"* ubicado en el Km 7 Vía Bogotá – Mosquera.

No siendo otro el particular, nos encontramos atentos a su oportuna respuesta.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO
Anexos: 2 Folios – Solicitud Carolina Vargas.

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 12 de 2022.
700 – 1739 **(Al responder citar este número)**

Doctor:
MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal
Mosquera – Cundinamarca

Doctor
JUAN CARLOS CELIS HERNÁNDEZ
Secretario de Seguridad
Alcaldía Municipal
Mosquera – Cundinamarca

Referencia: Derecho de petición – Junta de Acción Comunal Porvenir Río 1.

Asunto: Traslado escrito petitorio.

Respetuoso saludo:

Cordialmente remito petición del señor Jorge Eliecer Peña y la señora Esmeralda López en calidad de dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio Porvenir Río primer sector en el que solicitan la revisión del puente peatonal ubicado sobre la Calle 13 a la altura de la entrada al barrio mencionado, debido a que se encuentran instalados “cambuches” que generan problemas de inseguridad en la zona.

Lo anterior, en atenta solicitud, se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a proteger el espacio público y garantizar la seguridad de los residentes de la zona.

En evento de advertir que el sitio indicado por la comunidad no sea parte de la jurisdicción del municipio de Mosquera, se solicita comedidamente se adelante la gestión pertinente con la autoridad competente.

No siendo otro el particular, este despacho agradece notificar la respuesta directamente al peticionario con copia a este despacho para el debido seguimiento.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 12 de 2022.
700 – 1740 **(Al responder citar este número)**

Ingeniero:
HENRY FABIAN CASTILLO SARMIENTO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Derecho de petición – Junta de Acción Comunal Porvenir Río 1.

Asunto: Traslado escrito petitorio.

Respetuoso saludo:

Cordialmente me permito remitir el derecho de petición del señor Jorge Eliecer Peña y la señora Esmeralda López en calidad de dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio Porvenir Río primer sector, quienes solicitan la revisión del puente peatonal ubicado sobre la Calle 13 a la altura de la entrada al barrio mencionado debido a que se encuentran instalados “cambuches” que generan problemas de inseguridad en la zona.

Lo anterior, en atenta solicitud se realice la articulación con las Secretarías de Gobierno y Seguridad, para que una vez adelantadas las actuaciones de su competencia, por parte de la Secretaría de Ambiente se gestione lo pertinente para la recolección y disposición de los residuos que se generen.

Agradezco de antemano su colaboración informando a este despacho sobre las actuaciones adelantadas para el debido seguimiento.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)
PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 12 de 2022.
700 – 1741 **(Al responder citar este número)**

Señor
JORGE ELIECER PEÑA
Presidente Junta de Acción Comunal
Barrio Porvenir Río – Primer Sector
Jorgeeliecerpeñacastiblanco2776@gmail.com

Señora
ESMERALDA LOPEZ
Secretaria Junta de Acción Comunal
Barrio Porvenir Río – Primer Sector
Jorgeeliecerpeñacastiblanco2776@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE REVISIÓN DEL PUENTE PEATONAL DE LA CALLE 13.

Respetuoso saludo:

En atención a su solicitud de verificación del puente peatonal de la calle 13, debido a la presencia de personas que se encuentran instaladas en espacio público, me permito informar que este despacho adelanto los siguientes requerimientos:

1. Mediante Oficio 700 – 1739 se solicitó a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Seguridad se adelanten las actuaciones pertinentes en aras de restituir el espacio y garantizar la seguridad de los residentes de la zona, así mismo, se requirió que en caso de considerar que el espacio en cuestión no hace parte de la jurisdicción del municipio de Mosquera, se adelante la gestión pertinente con la autoridad competente.

2. Mediante Oficio 700 – 1740 se solicitó a la Secretaría de Ambiente se realice la articulación con las Secretarías de Gobierno y Seguridad, para que una vez adelantadas las actuaciones de su competencia se gestione lo pertinente para la recolección y disposición de los residuos que se generen.

No siendo otro el particular, nos encontraremos atentos de las actuaciones adelantadas, así como de la respuesta que le sea otorgada.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 12 de 2022.
700 – 1742 **(Al responder citar este número)**

Arquitecto:
YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA
Secretario de Planeación
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Seguimiento a compromisos – reunión Ciudad de los Puertos.

Asunto: Solicitud de informe.

Respetuoso saludo:

En virtud de los compromisos adquiridos en reunión adelantada con líderes de propiedades horizontales de Ciudad de Los Puertos, la Personería Municipal de Mosquera se permite solicitar un informe de los resultados obtenidos por su despacho en la visita llevada a cabo el 6 de septiembre de 2022, cuyo objetivo era la verificación de los predios ubicados en los barrios Alicante y Villa Marcela, entre ellos la construcción adelantada en el colegio Leonardo Da Vinci con el fin de establecer si se cumple con la norma urbanística o en su defecto se configura una posible infracción urbanística a partir de la información brindada por la comunidad.

Así las cosas, se solicita comedidamente que en el informe requerido se sirva aportar las direcciones exactas de los predios, como comunicar si las mismas se remitieron a la autoridad competente para que a través del debido proceso se adelante lo correspondiente y si es del caso se adopten las medidas correctivas pertinentes.

De otro lado, teniendo en cuenta la inconformidad de la comunidad respecto del otorgamiento de licencias de construcción, según su afirmación, sin acogerse a la norma urbanística, me permito sugerir de manera respetuosa que, en el marco de sus competencias como órgano de control urbano, se adelante mesa de trabajo con las curadurías existentes en el municipio, en aras de verificar las presuntas irregularidades alegadas por la comunidad afectada.

Cordialmente:

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 16 de 2022.
700 – 1793 **(Al responder citar este número)**

Doctora
LADY DIANA LEGUIZAMON ALARCÓN
Dirección de Inspecciones y Comisarías
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Seguimiento a compromisos – reunión Ciudad de los Puertos.

Asunto: Solicitud de informe.

Respetuoso saludo:

A fin de dar cumplimiento a la petición efectuada por los residentes que asistieron a la reunión convocada por el señor Andrés Cepeda en calidad de representante del sector tres en la mesa de propiedad horizontal el pasado 31 de agosto de 2022, y teniendo en cuenta la visita que se adelantó por la Secretaría de Planeación y la comunidad el 6 de septiembre, la Personería Municipal de Mosquera muy comedidamente se permite solicitarle que una vez tenga conocimiento de las posibles infracciones urbanísticas en los sectores de Alicante y Villa Marcela se comunique a este despacho para garantizar el debido proceso.

No siendo otro el particular, agradecemos su oportuna respuesta.

Cordialmente:

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)
PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 19 de 2022.
700-1801

Doctor
NÉSTOR FABIO CHINCHILLA SIERRA
Asesor de Despacho
Alcaldía de Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Entrega de infraestructura para la prestación del servicio público de alcantarillado en los barrios Diamante Occidental, Oriental y Villa Cety.

Asunto: Invitación a reunión de seguimiento.

Respetuoso saludo:

En virtud de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo adelantada el 23 de agosto de 2022 en la que se trató lo referente al estado actual de la prestación del servicio público de alcantarillado en los barrios Diamante Occidental, Oriental y Villa Cety, así como el procedimiento requerido para la entrega de dicha prestación al municipio de Mosquera para la operación de la infraestructura por parte de la empresa EAMOS ESP, este despacho se permite convocar a la reunión de seguimiento que se llevará a cabo el 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 am en las instalaciones de la Personería Municipal de Mosquera.

Es importante indicar que a cargo de la Administración Municipal se acordaron los siguientes compromisos:

1. Revisión de las propuestas presentadas por el Honorable Concejal Humberto Torres referentes a la construcción de una estación de bombeo o la construcción de una compuerta.

2. Verificar la aplicabilidad del artículo 150 de la Ley 142 de 1994 frente a los valores adeudados por los residentes de los barrios en cuestión por la prestación del servicio de alcantarillado, según se indicó por el actual prestador.

No siendo otro el particular.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 19 de 2022.
700-1801

Doctora
GINA ELIZABETH MORA ZAFRA
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Entrega de infraestructura para la prestación del servicio público de alcantarillado en los barrios Diamante Occidental, Oriental y Villa Cety.

Asunto: Invitación a reunión de seguimiento

Respetuoso saludo:

En virtud de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo adelantada el 23 de agosto de 2022 en la que se trató lo referente al estado actual de la prestación del servicio público de alcantarillado en los barrios Diamante Occidental, Oriental y Villa Cety, así como el procedimiento requerido para la entrega de dicha prestación al municipio de Mosquera para la operación de la infraestructura por parte de la empresa EAMOS ESP, este despacho se permite convocar a la reunión de seguimiento que se llevará a cabo el 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 am en las instalaciones de la Personería Municipal de Mosquera.

Es importante indicar que a cargo de la Administración Municipal se acordaron los siguientes compromisos:

1. Revisión de las propuestas presentadas por el Honorable Concejal Humberto Torres referentes a la construcción de una estación de bombeo o la construcción de una compuerta.

2. Verificar la aplicabilidad del artículo 150 de la Ley 142 de 1994 frente a los valores adeudados por los residentes de los barrios en cuestión por la prestación del servicio de alcantarillado, según se indicó por el actual prestador.

No siendo otro el particular.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 19 de 2022.
700-1801

Doctor
HUMBERTO TORRES RODRÍGUEZ
Presidente
Concejo Municipal de Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Entrega de infraestructura para la prestación del servicio público de alcantarillado en los barrios Diamante Occidental, Oriental y Villa Cety.

Asunto: Invitación a reunión de seguimiento.

Respetuoso saludo:

En virtud de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo adelantada el 23 de agosto de 2022 en la que se trató lo referente al estado actual de la prestación del servicio público de alcantarillado en los barrios Diamante Occidental, Oriental y Villa Cety, así como el procedimiento requerido para la entrega de dicha prestación al municipio de Mosquera para la operación de la infraestructura por parte de la empresa EAMOS ESP, este despacho se permite convocar a la reunión de seguimiento que se llevará a cabo el 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 am en las instalaciones de la Personería Municipal de Mosquera.

Es importante indicar que a cargo de la Administración Municipal se acordaron los siguientes compromisos:

1. Revisión de las propuestas presentadas por el Honorable Concejal Humberto Torres referentes a la construcción de una estación de bombeo o la construcción de una compuerta.

2. Verificar la aplicabilidad del artículo 150 de la Ley 142 de 1994 frente a los valores adeudados por los residentes de los barrios en cuestión por la prestación del servicio de alcantarillado, según se indicó por el actual prestador.

No siendo otro el particular.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)
PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

PERSONERÍA DE MOSQUERA
Estar de tu lado ¡Es el derecho!
NIT. 832.001.420-03

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 19 de 2022.
700-1801

Ingeniero
HENRY FABIAN CASTILLO SARMIENTO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Alcaldía de Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Entrega de infraestructura para la prestación del servicio público de alcantarillado en los barrios Diamante Occidental, Oriental y Villa Cety.

Asunto: Invitación a reunión de seguimiento.

Respetuoso saludo:

En virtud de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo adelantada el 23 de agosto de 2022 en la que se trató lo referente al estado actual de la prestación del servicio público de alcantarillado en los barrios Diamante Occidental, Oriental y Villa Cety, así como el procedimiento requerido para la entrega de dicha prestación al municipio de Mosquera para la operación de la infraestructura por parte de la empresa EAMOS ESP, me permito cordialmente solicitar su asistencia a la reunión de seguimiento que se llevará a cabo el 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 am en las instalaciones de la Personería Municipal de Mosquera.

Lo anterior, en atenta solicitud, se brinde orientación a los participantes de la mesa desde el punto de vista técnico, sobre la viabilidad o no de las propuestas de intervención de los vallados de los sectores enunciados, que permitan garantizar una correcta prestación del servicio.

No siendo otro el particular.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)
PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano

REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 19 de 2022.
700-1801

Ingeniera
JURY EMILSE MORENO GALINDO
Dirección de Servicios Públicos
Alcaldía de Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Entrega de infraestructura para la prestación del servicio público de alcantarillado en los barrios Diamante Occidental, Oriental y Villa Cety.

Asunto: Invitación a reunión de seguimiento.

Respetuoso saludo:

En virtud de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo adelantada el 23 de agosto de 2022 en la que se trató lo referente al estado actual de la prestación del servicio público de alcantarillado en los barrios Diamante Occidental, Oriental y Villa Cety, así como el procedimiento requerido para la entrega de dicha prestación al municipio de Mosquera para la operación de la infraestructura por parte de la empresa EAMOS ESP, este despacho se permite convocar a la reunión de seguimiento que se llevará a cabo el 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 am en las instalaciones de la Personería Municipal de Mosquera.

Es importante indicar que a cargo de la Administración Municipal se acordaron los siguientes compromisos:

1. Revisión de las propuestas presentadas por el Honorable Concejal Humberto Torres referentes a la construcción de una estación de bombeo o la construcción de una compuerta.

2. Verificar la aplicabilidad del artículo 150 de la Ley 142 de 1994 frente a los valores adeudados por los residentes de los barrios en cuestión por la prestación del servicio de alcantarillado, según se indicó por el actual prestador.

No siendo otro el particular.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)
PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 21 de 2022.
700 – 1814 **(Al responder citar este número)**

Ingeniero
HENRY FABIAN CASTILLO SARMIENTO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Seguimiento a compromisos – reunión Ciudad de los Puertos.

Asunto: Solicitud de visita.

Respetuoso saludo:

El pasado 31 de agosto se adelantó reunión con líderes de propiedades horizontales de Ciudad de Los Puertos, allí la comunidad manifestó su preocupación por la problemática de inseguridad y consumo de estupefacientes en el sector. En ese sentido, se indicó que la falta de mantenimiento de los individuos arbóreos ubicados en el parque lineal ubicado sobre la carrera 10 propician un espacio para la delincuencia y el consumo de SPA.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita que por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario se adelante visita al parque de la carrera 10 en Ciudad de Los Puertos y se verifique la situación expuesta a fin de adelantar, en caso de que lo considere pertinente, las actuaciones tendientes a subsanar la problemática enunciada en el marco de sus competencias.

No siendo otro el particular, nos encontramos atentos a su oportuna y diligente gestión.

Cordialmente:

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 21 de 2022.
700 – 1815 **(Al responder citar este número)**

Doctor
DIEGO ARMANDO CAJAMARCA RAMÍREZ
Secretario de Movilidad
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Seguimiento a compromisos – reunión Ciudad de los Puertos.

Asunto: Solicitud de informe.

Respetuoso saludo:

En virtud de los compromisos adquiridos en reunión adelantada con líderes de propiedades horizontales de Ciudad de Los Puertos, la Personería Municipal de Mosquera se permite solicitar un informe de las actuaciones surtidas por su despacho en aras de atender la problemática de movilidad en horarios de ingreso y salida de estudiantes de la Institución Educativa La Paz debido al parqueo de vehículos que obstaculiza el libre tránsito de los residentes del sector.

No siendo otro el particular, nos encontramos atentos a su oportuna respuesta.

Cordialmente:

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 21 de 2022.
700 – 1816 **(Al responder citar este número)**

Arquitecto
MANUEL FERNANDO GARCÍA SUAREZ
Secretario de Infraestructura
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Seguimiento a compromisos – reunión Ciudad de los Puertos.

Asunto: Solicitud de informe.

Respetuoso saludo:

En virtud de los compromisos adquiridos en reunión adelantada con líderes de propiedades horizontales de Ciudad de Los Puertos el 31 de agosto de 2022, en la cual se contó con la presencia de funcionario de la Secretaría de Infraestructura, la Personería Municipal de Mosquera se permite solicitar un informe de las actuaciones surtidas por su despacho en aras de atender la solicitud de construcción de rampas en el ingreso a Ciudad de Los Puertos que garanticen la movilidad de la población con discapacidad que transita por el sector.

No siendo otro el particular, nos encontramos atentos a su oportuna respuesta.

Cordialmente:

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 21 de 2022.
700 – 1817 **(Al responder citar este número)**

Doctor
JOSÉ JOHAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Secretario de Educación
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Seguimiento a compromisos – reunión Ciudad de los Puertos.

Asunto: Solicitud de informe.

Respetuoso saludo:

El 31 de agosto de 2022 se adelantó reunión con líderes de propiedades horizontales de Ciudad de Los Puertos, allí se indicó por parte de la comunidad, que en anteriores espacios la Administración Municipal informó que el 70% de los cupos de la institución educativa La Paz se asignarían a residentes de Ciudad de Los Puertos, sin embargo, según lo indicado por los líderes, la mayoría de los niños y jóvenes en etapa escolar que residen en la zona no cuentan con este beneficio.

Según lo anterior, la Personería Municipal se permite solicitar muy respetuosamente que por parte de su despacho se realice acercamiento con la comunidad del sector a fin de verificar los casos puntuales que se están presentando y establecer, de considerarlo pertinente, actuaciones tendientes a atender la solicitud de los residentes del sector.

No siendo otro el particular, nos encontramos atentos a su diligente y oportuna gestión.

Cordialmente:

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 21 de 2022.
700 – 1818 **(Al responder citar este número)**

Doctor
MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
Secretario de Educación
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Seguimiento a compromisos – reunión Ciudad de los Puertos.

Asunto: Solicitud de informe.

Respetuoso saludo:

El 31 de agosto de 2022 se adelantó reunión con líderes de propiedades horizontales de Ciudad de Los Puertos, allí la comunidad manifestó su preocupación debido al incremento en la inseguridad, así como, la presencia de consumidores de sustancias psicoactivas en el sector. Por tal motivo, la Personería Municipal de Mosquera solicita a cada uno de sus despachos adelantar las actuaciones pertinentes tendientes a garantizar la seguridad de los residentes del sector.

De otro lado, respetuosamente este despacho solicita se sirva informar sobre la viabilidad de la instalación de cámara tipo domo sobre la carrera 10 teniendo en cuenta que, según lo indicado por administradores de propiedad horizontal, previamente la Alcaldía Municipal había adquirido este compromiso.

No siendo otro el particular, nos encontramos atentos a su diligente y oportuna gestión.

Cordialmente:

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 21 de 2022.

700 - 1822 (Al responder citar este número)

Señor:
GUSTAVO GARAVITO CHANAGA
Gustavogaravito91@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA SOLCIITUD DE ACOMPAÑAMIENTO.

Respetuoso saludo:

En atención a su petición dirigida a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario con copia radicada ante la Personería Municipal, me permito comunicarle que este despacho en virtud de garantizar el derecho constitucional de petición y en aras de atender su solicitud de acompañamiento frente a las respuestas otorgadas por la Alcaldía Municipal, se solicitó a la Secretaría anteriormente enunciada, mediante oficio 700-1685 de fecha 5 de septiembre de 2022, se sirva informar lo pertinente frente al proceso sancionatorio adelantado, según se extrae del escrito de petición, en contra del predio denominado "*Parqueadero – Bucaramanga"* ubicado en el Km 7 Vía Bogotá – Mosquera, con el objeto de realizar seguimiento y verificación del procedimiento.

No siendo otro el particular, nos encontramos atentos a la respuesta que ha de otorgar la dependencia requerida.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)
PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 21 de 2022.
700 - 1834 (Al responder citar este número)

Señor:
JAVIER SALAZAR
Carrera 8E No. 19B – 24 Piso 1 barrio Villa Yenny.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD.

Respetuoso saludo:

En atención a su solicitud verbal presentada ante este despacho, relacionada con la problemática que al parecer se viene presentando con la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el predio ubicado en la Carrera 8E # 19B – 24 con número de matrícula 0007901, me permito cordialmente informarle que este despacho cito al señor Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado a una mesa de trabajo que se adelantará el día miércoles 5 de octubre a las 10:00 am en las instalaciones de la Personería Municipal de Mosquera.

Conforme lo anterior, me permito solicitar su asistencia a la mesa de trabajo con el objeto de facilitar un espacio de dialogo que permita solucionar la situación presentada.

Cordialmente.

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)
PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Septiembre 23 de 2022.
700 - 1849 **(Al responder citar este número)**

Ingeniero:
HELMUTH MAURICIO CÁRDENAS CAJAMARCA
Gerente – EAMOS ESP
Alcaldía Municipal
Mosquera – Cundinamarca

ASUNTO: Queja del señor Javier Salazar Citación a mesa de trabajo.

Respetuoso saludo:

La Personería Municipal en ejercicio de la acción preventiva y atendiendo la problemática expuesta por el señor Javier Salazar, asociada a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el predio ubicado en la Carrera 8E # 19B – 24 con número de matrícula 0007901, se permite invitarlo a mesa de trabajo que se adelantará el miércoles 5 de octubre a las 10:00 am en las instalaciones de este despacho, en aras de generar espacios de dialogo sobre posibles acuerdos entre la empresa y el usuario que permitan dirimir la situación presentada.

No siendo otro el particular, agradecemos contar con su asistencia.

Cordialmente,

SANDRA MILENA VARGAS BLANCO
PERSONERA MUNICIPAL (E)
PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
REVISÓ: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1032453355
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JUAN SEBASTIAN GOMEZ HERNANDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	MOSQUERA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CRA 3 # 2-81	TELÉFONO:	8298951
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicio de apoyo a las empr
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:	4458264253	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2022		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/09/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9991288149		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 270.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 270.600	$ 0	$ 270.600
SUBTOTALES:										$ 270.600	$ 0	$ 270.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 211.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.400	$ 0	$ 0	$ 211.400
SUBTOTALES:													$ 211.400	$ 0	$ 0	$ 211.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD EP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.900	$ 8.900	$ 0	$ 0	$ 8.900
SUBTOTALES:									$ 8.900	$ 0	$ 0	$ 8.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.890.151.995-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9266569768 DV: 226661

Cajero: ALDAPEPE

Cliente beneficiario:
110263 PILA RECAUDO

Fecha: 05/05/2022 09:27:12

PS Recaudador:
263301 PRINCIPAL CARRERA 3 ::

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 1032453955

Nombre: SEBASTIAN
Apellido 1: GOMEZ
Apellido 2: NADA
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 3203284761
Codigo Plantilla: 4356261253
Periodo Pago: 2022/08
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0

Referencia	Valor
1032453955	$490.900,00

Valor recibido: $490.900,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Lineas de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS –

LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, **JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.453.355 expedida en Bogotá DC obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente del contrato de Prestación de servicios No. CPS – 008 - de 2022 objeto de esta declaración:

1. La Ley 1819 de 2016, estableció **para efectos tributarios de personas naturales,** el sistema de tributación cedular, a fin de determinar el impuesto según del origen de las rentas:

- **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

2. Manifiesto que NO he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma al día tres (3) de Octubre de Dos Mil Veintidos (2022).

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNANDEZ
C. C. No. 1.032.453.355 de Bogotá DC
Correo Electrónico: sebas.ingamb@gmail.com
Dirección: Cra 74ª No. 63f - 61 Bogotá
Teléfono: 3203362761